

**EMERGENCIA DE NUEVAS FORMAS DE SUBJETIVIDAD POLÍTICA COMO
OBJETO DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES.
LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SISTEMA DISTRITAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

ANA MILENA OSORIO JIMÉNEZ

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL
BOGOTÁ, D.C.
2011**

**EMERGENCIA DE NUEVAS FORMAS DE SUBJETIVIDAD POLÍTICA COMO
OBJETO DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES.
LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SISTEMA DISTRITAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

ANA MILENA OSORIO JIMÉNEZ

Trabajo de grado para optar por el título de Magíster en Política Social

**Director:
JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA
Filósofo
Magíster en Estudios Políticos**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL
BOGOTÁ, D.C.
2011**

Para Ana Lucia y Juan Camilo

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi familia, particularmente a mi mamá, por la colaboración y el apoyo que me brindaron durante este tiempo, y por el ánimo para continuar.

A mi esposo y a mis hijos, por ser el motivo para seguir adelante y por que algún día se sientan orgullosos de su esposa y mamá.

A mi Director de trabajo de grado, Doctor José del Carmen Cuesta Novoa, por su interés en el tema, por su colaboración y sus valiosos aportes teóricos y metodológicos.

A las personas que desinteresadamente aportaron a este trabajo y a quienes por medio de las entrevistas accedieron a brindarme información para el desarrollo de esta disertación, miembros de las organizaciones de propiedad horizontal, académicos y funcionarios de la Administración Distrital.

A todos, por su infinita paciencia y apoyo constante, a pesar de las ausencias y dispersiones, muchas gracias.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. A MANERA DE MARCO TEÓRICO

- 1.1. Política Pública y Política Social
- 1.2. Participación Ciudadana
- 1.3. Subjetividades Políticas Emergentes

2. BOGOTÁ: DE BARRIOS PLANOS A UNA CIUDAD DE COPROPIETARIOS

- 2.1. Urbanización de Bogotá
- 2.2. Nace una nueva forma de vida
- 2.3. La propiedad horizontal como nueva forma de subjetividad política

3. LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

RESUMEN

El objetivo de este trabajo de grado es brindarle una respuesta a la pregunta de investigación ¿Cómo ha sido el desarrollo de la propiedad horizontal de Bogotá y su configuración como una forma emergente de subjetividad política, para ser tomada en cuenta en la implementación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana?, caracterizando dicho Sistema, dado por el Decreto Distrital 448 de septiembre 28 de 2007, como una política pública social, y a la propiedad horizontal como una nueva forma de organización social para la participación y un sector objeto de políticas públicas sociales.

Metodológicamente, se utilizaron como instrumentos de recolección de la información, por un lado, un cuestionario con preguntas abiertas a miembros de la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal y de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal; y por otro lado, dos entrevistas abiertas a un funcionario de la Administración Distrital y a un académico experto en temas de participación. Adicionalmente, se utilizó la revisión documental, tanto de documentos producidos por la Administración Distrital, como de documentos de las organizaciones, informes, actas, memorias, cartillas, entre otros; y la revisión bibliográfica, de los más importantes desarrollos teóricos sobre políticas públicas y sobre la emergencia de las nuevas formas de subjetividad política.

En la primera parte de este trabajo se hace una revisión de los desarrollos teóricos sobre políticas públicas, políticas sociales, participación ciudadana y se exponen los supuestos teóricos sobre la emergencia de las nuevas formas de subjetividad política, principalmente los desarrollados por Boaventura de Sousa Santos sobre la sociología de las emergencias y los nuevos movimientos sociales.

En la segunda parte se describe el proceso evolutivo de la propiedad horizontal como solución de vivienda, como organización social y como una nueva forma de subjetividad política y objeto de políticas públicas.

La tercera parte es el resultado del análisis de la información obtenida en el trabajo de campo, donde se describe y se analiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana como política social y la propiedad horizontal como nueva forma de subjetividad política que hace parte de ese Sistema.

El último capítulo está constituido por las conclusiones a las que se llegó después del trabajo realizado, y por las propuestas y lineamientos para posibles estudios posteriores.

Palabras Clave:

Política pública, política social, participación, participación ciudadana, Decreto Distrital 448 de 2007, Sistema Distrital de Participación Ciudadana, Boaventura de Sousa Santos, sociología de las emergencias, nuevas formas de subjetividad política, nuevos movimientos sociales, propiedad horizontal, Bogotá.

***El objetivo de una política democrática
no reside en eliminar pasiones
ni en relegarlas a la esfera privada,
sino en movilizarlas y ponerlas en escena
de acuerdo con los dispositivos agonísticos
que favorecen el respeto del pluralismo”
Mouffe, Chantal (1999:14)***

INTRODUCCIÓN

La pretensión de este trabajo es describir y analizar el proceso organizativo que la propiedad horizontal en Bogotá ha experimentado, como una nueva forma de subjetividad política, a la par de otras dadas por categorías como el género, donde se inscriben las mujeres los hombres y quienes reivindican determinada orientación sexual; la etnia, entre las que se encuentran los indígenas, los afrodescendientes, los raizales y el pueblo ROM; procesos organizativos emergentes como los ecologistas, los de la población en condición de discapacidad, los vendedores informales, los habitantes de la calle, las redes sociales virtuales, entre otros, sectores que, si bien tienen diferencias tangibles, tienen en común que se configuran en sujetos de derechos, que se movilizan contra nuevas formas de opresión como el capitalismo depredador, el consumismo, las desigualdades económicas, el empobrecimiento, la violencia, la crisis ambiental, la polución, el racismo, el machismo, la exclusión, la homofobia, el fundamentalismo religioso, el desarraigo y el aniquilamiento (Cuesta, 2010:2); y que hacen de sus reivindicaciones la base de la definición de políticas públicas.

Estas múltiples y novedosas formas de organización han venido evitando las instituciones convencionales. Hoy, están construyendo espacios autónomos, libres e independientes, tales como comités, consejos, movimientos, asambleas, así como agrupaciones locales de todo tipo que se escapan de las tradicionales formas políticas de organización con el fin de hacer valer sus derechos, tal como lo hicieron en su momento los movimientos sociales de inicio del siglo XX, como el obrero, los sindicatos, el campesinado, los partidos políticos, o hacia los años cincuenta las Juntas de Acción Comunal; diversas luchas de clase, que al lado de procesos políticos, económicos y sociales, entre la década de los ochenta y los noventa, dieron lugar al surgimiento de las mencionadas nuevas formas de subjetividad política.

Esta nueva forma de *ciudadanía activa*,¹ se configura, además, en objeto de políticas públicas sociales, tal como sucede en el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, dado por el Decreto Distrital 448 de septiembre 28 de 2007, el cual reconoce a cada ciudadano como interlocutor válido para decidir sobre los asuntos públicos, facilitando procesos de concertación caracterizados por momentos de argumentación y deliberación recíproca, que permiten la movilización de una gran diversidad de conocimientos, experiencias, intereses, culturas, necesidades, identidades y autonomías.

El interés de esta disertación por acercarse a este “fenómeno” social y político, explorarlo, caracterízalo y describirlo, deviene del acelerado crecimiento de las organizaciones de propiedad horizontal en las que confluyen personas que habitan y laboran en ellas, y de las formas de participación de propiedad horizontal que en la actualidad existen. Hoy en Bogotá ya más del 64% de los predios son de este tipo de organizaciones,² lo que significa un sin número de rascacielos, alrededor de 40.000 conjuntos residenciales con y sin cerramiento, edificios residenciales y de oficinas, bi y multifamiliares, agrupaciones, centros comerciales, parques industriales y otros desarrollos urbanísticos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal.³ Así mismo, actualmente son identificadas diversas formas organizativas con múltiples intereses para la propiedad horizontal, especialmente, la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, un espacio de participación en el nivel central, y los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, que a la fecha

¹ Fabio Velásquez Carrillo entiende por Ciudadanía Activa “la disponibilidad que tiene la población para ocuparse de asuntos que trascienden su interés particular, es decir, que van más allá de sus intereses personales, familiares, de grupos cercanos. Entonces, un ciudadano activo es aquel que más allá de eso se interesa por los problemas de la ciudad, de su municipio, de su nación, de su territorio, que son problemas que probablemente no lo afectan a él directamente, pero que sí pueden tener una incidencia indirecta, en la medida en que otros están afectados por esos problemas”. (2011, mayo 31), entrevistado por Osorio Jiménez, Ana Milena, Bogotá.

² Según datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a enero 1 de 2011, de los 1.796.000 predios que existían en Bogotá, 1.161.000 eran predios pertenecientes al régimen de propiedad horizontal, lo que representa el 64.64 % del total.

³ El régimen de propiedad horizontal es el sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse. Artículo 3º, Ley 675 de diciembre 29 de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.

son diez en las localidades de Usaquén, San Cristóbal, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Suba, Barrios Unidos, Puente Aranda y Ciudad Bolívar.

De este modo, nos encontramos ante un panorama donde la organización de la propiedad horizontal se configura como un fenómeno relativamente reciente y complejo, relacionado con determinado modelo de ciudad en términos urbanísticos y sociales, con poblaciones disímiles en su interior, una multitud que no responde a una sola identidad, sino más bien a una comunidad organizada; y relacionado también con el surgimiento de un nuevo sector en la esfera pública que hace demandas específicas, que tradicionalmente habían sido asumidas como responsabilidad del sector privado, por el mismo carácter que les da la legislación que las rige.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el objeto de esta disertación resulta de interés para la comunidad académica en general, porque se aborda un tema poco explorado por la ciencia política y novedoso para el estudio de las políticas públicas sociales como es la emergencia de nuevas formas de subjetividad política y su configuración en objeto de políticas públicas sociales, particularmente la emergencia de la propiedad horizontal en Bogotá como organización social y objeto de políticas públicas.

Por esto, esta disertación académica se desarrolló bajo la pregunta de investigación principal *¿Cómo ha sido el desarrollo de la propiedad horizontal de Bogotá y su configuración como una forma emergente de subjetividad política, para ser tomada en cuenta en la implementación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana?* Y en el intento por dar respuesta a este interrogante, se plantearon como preguntas de investigación específicas ¿por qué las organizaciones de propiedad horizontal pueden considerarse como una nueva forma de subjetividad política? ¿Por qué las organizaciones de propiedad horizontal son objeto de políticas públicas? ¿De qué manera interactúan las

organizaciones de propiedad horizontal, como una forma emergente de subjetividad política, en el Sistema Distrital de Participación Ciudadana?

De este modo, el objetivo general de este trabajo fue *analizar el desarrollo de la propiedad horizontal de Bogotá y su configuración como una forma emergente de subjetividad política, para ser tomada en cuenta en la implementación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana*. Así mismo, se propusieron como objetivos específicos: 1. Describir el proceso organizativo de la propiedad horizontal en Bogotá como una nueva forma de subjetividad política y 2. Caracterizar la participación ciudadana de la propiedad horizontal en Bogotá, en el marco del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Metodológicamente, la aproximación al tema de la emergencia de nuevas formas de subjetividad política se enmarca en el *macromolde posmoderno*,⁴ el cual surge de modo perceptible en la década de 1980, a pesar de que las tendencias posmodernas se manifiestan entre otras, en la arquitectura, la literatura, la filosofía, las ciencias sociales, como reacción a las atrocidades y frustraciones que trajo consigo la Segunda Guerra Mundial (Losada, 2010:61). Dadas sus presuposiciones implícitas, el macromolde posmoderno es considerado la escuela de pensamiento en que se circunscribe el tema propuesto, pues es el tipo de problemas o interrogantes que suele tratar. Dichas presuposiciones giran en torno a:

- Reivindicación del “sentido común” al que se le había calificado como un “error”, incluso como una “ilusión”.
- La identidad subjetiva de los individuos no es homogénea porque depende de una construcción social, irrepetible y siempre variable.

⁴ Según Losada, R. y Casas, A. (2010), quienes clasifican en macromoldes y micromoldes las grandes escuelas de pensamiento o enfoques utilizados para el análisis político. p. 281 – 288.

- El rechazo al racionalismo, al dominio de la ciencia positiva, de la técnica y de los principios éticos universales, que en vez de liberar a las personas, las esclaviza.
- El disenso frente a cualquier punto de vista que se considere “establecido”, demostrado, lógico o simplemente parte del patrimonio social, filosófico, ético, político o religioso de una sociedad.
- El cuestionamiento a las dicotomías consideradas como válidas tradicionalmente. Se rechazan las formas de pensamiento binarias porque se consideran dogmáticas y totalitarias. Todo es relativo y, por ende, todo tipo de discurso vale.
- No existen verdades absolutas. Toda verdad es relativa a un contexto dado e inevitablemente nace al servicio de una forma de dominación. No existen objetos o seres sociales “reales” o “en sí”.
- El conocimiento es parcial, aproximado y coyuntural. Constantemente es corregido, completado o abandonado.
- La “deconstrucción” de las teorías “establecidas”, el cuestionamiento a los paradigmas y la desconfianza ante los meta-relatos, es una puerta de emancipación para las clases subyugadas.
- No es razonable defender como deseable una concepción predominante de ciencia política. Hay espacio para cualquier forma de entenderla y de vivirla. El análisis político debe tomar como punto de partida una visión desde la subjetividad.

Particularmente, el tema de la emergencia de nuevas formas de subjetividad política será abordado a partir de las reflexiones de Boaventura de Sousa Santos, quien se inscribe en el macromolde posmoderno. Santos argumenta que la *sociología de las emergencias* pretende valorizar y visibilizar la variada y amplia gama de experiencias humanas, de iniciativas y de movimientos alternativos posibles, contraponiéndose a la *sociología de las ausencias*, la cual es considerada por él como la responsable del “desperdicio” de la riqueza de la

experiencia social y del descrédito de dichas alternativas, dado el apego a lo que la tradición científica o filosófica occidental conoce o considera importante. La sociología de las emergencias, entonces, está basada en una crítica al paradigma de la modernidad, a sus presupuestos epistemológicos, al modelo de racionalidad occidental dominante, es decir, una crítica a la *razón indolente*, proponiendo un modelo diferente de racionalidad, una teoría crítica paradigmática, posmoderna y de oposición, es decir, la *razón cosmopolita*, que apuesta por una sociedad cosmopolita y multicultural, basada en una globalización contrahegemónica y desde abajo, para superar la homogenización impuesta por la globalización hegemónica occidental. Propone, entonces, el desplazamiento desde una sociología de las ausencias hacia una sociología de las emergencias, capaz de deconstruir, dispensar, desresidualizar, desracializar, deslocalizar y desproducir (Montero, 2008:138).

Dado lo precedente, este ejercicio es de carácter *cualitativo* en razón a que la naturaleza del objeto de estudio que se analizó tiene un fuerte componente político subjetivo, propio de los seres humanos, a partir del cual se puede comprender los procesos, las relaciones, las dinámicas que supone el tema de la emergencia de la propiedad horizontal como una nueva forma de subjetividad política, objeto de políticas públicas sociales.

También es un ejercicio *inductivo*, en la medida en que el análisis que se hace parte de la observación de un fenómeno para comprender el todo; es decir, a partir del análisis de la organización de la propiedad horizontal se puede hacer inferencias generales sobre las nuevas formas de subjetividad política y cómo estas se convierten en objeto de las políticas públicas sociales.

Por lo mismo, el alcance de este trabajo es *exploratorio y descriptivo*, en la medida en que este fenómeno, aparentemente, no ha sido abordado por el análisis de las políticas públicas, como área de la ciencia política, por ser reciente y complejo. El

estudio de la emergencia de nuevos objetos de políticas públicas ha sido casi nulo por parte de la ciencia política, y aun más, la exploración de la propiedad horizontal como nueva forma subjetividad política, experiencia novedosa de organización social y participación ciudadana en Bogotá.

No obstante, sobre el tema de la participación ciudadana en Bogotá y sobre la política pública en la misma área se encuentran importantes desarrollos teóricos y conceptuales del sociólogo y urbanista Fabio Velásquez Carrillo, quien ha realizado varios estudios e investigaciones sobre participación ciudadana en Bogotá, algunos de ellos como resultado de consultorías en algunas Administraciones Distritales. Así mismo, se puede referenciar el trabajo de grado de Maestría en Estudios Políticos de Martha Del Pilar Pardo Carrero (2007), quien analizó los lineamientos de la Política Pública de Participación del Distrito Capital como instrumento de efectividad para el ejercicio del derecho a la participación, y el trabajo de grado de Maestría en Política Social de Pierre Andrés Luna Algarra (2010), quien analizó la participación ciudadana en sus formas consultiva y resolutive.

También se encuentran algunos acercamientos a los temas de la propiedad horizontal tal como la investigación realizada en el 2009 por el IDPAC y la Fundación Foro Nacional por Colombia en la que se da cuenta del creciente interés de la comunidad agrupada en este tipo de organizaciones, por participar de los asuntos públicos que los afectan en lo individual, y en lo colectivo como persona jurídica de propiedad horizontal. Se encuentran otros desarrollos sobre la propiedad horizontal desde un enfoque jurídico tal como los trabajos de grado dirigidos por el profesor Arturo Solarte Rodríguez en los que se realiza un recorrido histórico sobre la propiedad horizontal y se hace un análisis del marco jurídico concerniente a este régimen.⁵ Desde la arquitectura, el urbanismo, la sociología y la antropología, en países como México, Chile y Argentina, se han

⁵ Ver entre otros Roa Montes (1996) y Nader Danies (2002).

adelantado algunos análisis de este tipo de organizaciones de vivienda llamados barrios cerrados, barrios privados, gated communities, countries, country club, condominios, urbanizaciones amuralladas, ciudades valladas, ciudades de muros, enclaves fortificados, fraccionamientos cerrados o bardeados, etc., en los que se da cuenta de la influencia del desarrollo arquitectónico y urbanístico en los procesos sociales, en la forma de vida de las personas y en su relación con lo público.⁶

Entre los instrumentos empleados para la recolección de la información fueron usados, por un lado, un cuestionario con preguntas abiertas al Presidente de la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal y a un miembro de cada uno de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal conformados hasta la fecha (base de datos que se adquirió gracias al IDPAC). Por otro lado, y para alimentar la parte teórica y conceptual, se realizaron dos entrevistas abiertas, una al Doctor Fabio Velásquez Carrillo, sociólogo, urbanista y académico experto en temas de participación, y otra, al Doctor Víctor Andrés Sotelo Barrios, Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –, entidad de la Administración Distrital encargada de implementar el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, que trabaja con los grupos poblacionales y territoriales como la propiedad horizontal, y que tiene por misión *“promover y generar espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y de las organizaciones sociales del Distrito Capital, fortaleciéndolos para garantizar el derecho a la participación ciudadana con instrumentos, metodologías, tecnologías y estrategias que les permitan incidir en las decisiones que los afectan a través de la concertación de sus aspiraciones con las iniciativas de las entidades Distritales, en el marco del Estado Social de Derecho”*.⁷

⁶ Ver entre otros Svampa (2001) y (2004), Girola (2005), Borsdorf e Hidalgo (2005), Quiroz Rothe (2006).

⁷ IDPAC (2011), Misión del IDPAC, [en línea], disponible en http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1244:idpac-instituto&catid=400:idpac-instituto, recuperado: febrero 10 de 2011

Adicionalmente, de forma exhaustiva se utilizó la revisión documental, tanto de documentos producidos por la Administración Distrital, como de documentos de las organizaciones, informes de gestión, actas, memorias, cartillas, entre otros; y la revisión bibliográfica, de los más importantes desarrollos teóricos sobre las políticas públicas sociales y sobre la emergencia de las nuevas formas de subjetividad política, referenciada en la bibliografía.

El estudio se realizó entre el segundo semestre de 2010 y el primer semestre del 2011. Durante este período se desarrollaron las siguientes actividades: revisión bibliográfica, elaboración del marco teórico, diseño metodológico, revisión documental, diseño y aplicación de las entrevistas, análisis de la información obtenida, revisión y redacción final, y entrega del trabajo de grado. Dentro de las limitaciones que se enfrentaron durante el desarrollo de este trabajo de grado se encuentran la información limitada sobre la emergencia de nuevas formas de subjetividad política, particularmente sobre la propiedad horizontal como organización social, y la falta de recursos o patrocinio para adelantar un estudio realmente exhaustivo, dada la magnitud de las organizaciones de propiedad horizontal en Bogotá.

En la primera parte de este trabajo, *A MANERA DE MARCO TEÓRICO*, se hace una revisión de los desarrollos teóricos sobre políticas públicas como área de la ciencia política y, en particular, sobre el origen de las políticas públicas sociales. Se referencian, además, algunas definiciones de participación ciudadana para poder afirmar que ésta hace parte de la nueva “cuestión social”. Y por último, se exponen los supuestos teóricos sobre la emergencia de las nuevas formas de subjetividad política, principalmente los desarrollados por Boaventura de Sousa Santos, sobre la sociología de las emergencias y los nuevos movimientos sociales.

En la segunda parte, *BOGOTÁ: DE BARRIOS PLANOS A UNA CIUDAD DE COPROPIETARIOS*, se describe el proceso evolutivo de la propiedad horizontal como organización social, a partir de una breve reconstrucción de la historia de Bogotá en términos urbanísticos, desde el origen de la organización barrial, pasando por la organización comunal, el nacimiento de la propiedad horizontal como solución de vivienda, hasta llegar a la caracterización de la propiedad horizontal como una nueva forma de subjetividad política y objeto de políticas públicas, de acuerdo a los planteamientos de Boaventura de Sousa Santos.

En la tercera parte, *LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, se describe y se analiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, para comprometer la afirmación de que el Decreto Distrital 448 de septiembre 28 de 2007, por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, efectivamente es una política pública social. Además, se analiza a la propiedad horizontal como nueva forma de subjetividad política que hace parte de ese Sistema.

El último capítulo está constituido por las conclusiones a las que se llegó después del trabajo realizado, y por las propuestas y lineamientos para posibles estudios posteriores.

1. A MANERA DE MARCO TEÓRICO

Gracias al estudio multidisciplinario de los asuntos políticos y a los desarrollos teóricos que varios autores han llevado a cabo, el interés por el análisis de la política ha evolucionado a través de la historia. Pero es en Estados Unidos, luego de la Segunda Guerra Mundial, cuando la ciencia política inicia su consolidación como disciplina académica, como una ciencia independiente y se da paso a su profesionalización.⁸ Entre algunas áreas de estudio de la ciencia política están las relaciones internacionales, los procesos electorales, la resolución de conflictos y las políticas públicas.

En este apartado, se hace, entonces, una presentación de los desarrollos teóricos sobre políticas públicas como área de la ciencia política y, en particular, sobre el origen de las políticas públicas sociales. Se referencian, además, algunas definiciones de participación ciudadana, con el fin de llegar a comprometer la afirmación de que la participación ciudadana es una “cuestión social”. Y por último, se exponen los supuestos teóricos sobre la emergencia de las nuevas formas de subjetividad política, principalmente los desarrollados por Boaventura de Sousa Santos, sobre la sociología de las emergencias y los nuevos movimientos sociales.

1.1. Política Pública y Política Social

A continuación se hará una revisión de algunas definiciones de política pública y de política social, para lograr caracterizar, en el tercer capítulo, el Sistema Distrital de Participación Ciudadana como una política social. Antes, es necesario hacer mención sobre el momento histórico en el que la acción de las autoridades

⁸ Para una historia de la Ciencia Política, ver Easton (1974), Batlle (1992), Shepsle y Bonchek (1997) y Almond (2001).

públicas comienza a ser considerada como campo específico de estudio de la ciencia política.

Dada la necesidad de la reconstrucción del mundo, luego de la Gran Depresión y la Segunda Guerra Mundial, se desarrollan y se generalizan las intervenciones públicas, con el fin de satisfacer las demandas de determinados sectores sociales. Es cuando aparecen novedosos enfoques para el análisis político, entre otros, el enfoque de procesos decisorios o “ciencias políticas de la democracia” con Harold D. Lasswell (2000:93), pionero en esta área.

Losada y Casas (2010:43) consideran que “un indicio de la fuerza que ha cobrado el estudio de las políticas públicas dentro de la ciencia política yace en el hecho de que tanto en el *Handbook of political science*, editado por Fred I. Greenstein y Nelson W. Polsby en 1975, como en el *Traité de science politique*, coordinado por los franceses M. Grawitz y J. Leca en 1985, así como en *A new handbook of political science*, publicado bajo las orientaciones de Robert E. Goodin y Hans-Dieter Klingemann en 1996, existe una extensa sección dedicada a las ‘políticas públicas’. Pero los 44 artículos reunidos en *The Oxford handbook of public policy*, editado en 2006 por M. Moran, M. Rein y Robert E. Goodin, parecen constituir el volumen más completo sobre el tema”. Por su parte, en Colombia se considera que el pionero en el estudio de las políticas públicas es Carlos Salazar Vargas, quien en 1992 publicó su desarrollo teórico sobre el análisis de las políticas públicas.

En la amplia discusión teórica acerca de la conceptualización de política pública, se destacan variadas definiciones. Antes, es pertinente hacer referencia a las tres acepciones semánticas que plantea Roth (2002:25) para el término política: *polity*, la política concebida como el ámbito del gobierno de las sociedades humanas; *politics*, la política como la actividad de organización y lucha por el control del

poder; y *policy*, la política como designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas, es decir, la materia de esta disertación.

Como ya se hizo mención, una de las clásicas definiciones de políticas públicas es la presentada por Carlos Salazar Vargas (1999:41) quien considera que son **“el conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas”**.

Alejo Vargas (1999:57), por su parte, define las políticas públicas como **“el conjunto de sucesivas iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables”**.

Una tercera definición proviene del profesor André-Noël Roth (2002:27) que entiende por políticas públicas **“un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática”**.

Según el chileno Eugenio Lahera (2004:8), las políticas públicas son **“flujos de información y cursos de acción relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado”**. Una definición que compromete al ciudadano como protagonista en la consecución de los objetivos políticos definidos en las esferas de decisión social.

Una definición novedosa de política pública, que llama la atención por su construcción, ya que surgió de la revisión de los fallos encontrados en 28

definiciones previamente propuestas, es la de Raúl Velásquez (2009:156), la cual reza: **“proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a mitigar, solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener”**.

Luego de este breve inventario de definiciones de política pública, es menester hacer referencia, primero, a los orígenes de la política social, para luego entrar a revisar algunos desarrollos teóricos sobre política social que aporten a la caracterización del Sistema Distrital de Participación Ciudadana como tal, lo cual será abordado en el tercer capítulo.

Antes de que apareciera la organización social y el Estado, los hombres actuaban de acuerdo con las leyes de la naturaleza y siguiendo sus instintos de supervivencia y sus pasiones, lo que conllevó a infinitos conflictos entre ellos; un *Estado de Naturaleza* caracterizado por la precariedad y la violencia en el que “el hombre es lobo para el hombre”, en términos de Thomas Hobbes. El *Estado de Sociedad* surge luego de que los seres humanos se acogen a un pacto (o al contrato social rousseauiano), por la necesidad de mantener el orden, regular las relaciones humanas y garantizar una vida digna y pacífica. El Estado es, entonces, quien debe hacer cumplir ese contrato, constituido por los derechos y deberes de los hombres. Es así como las políticas públicas o la toma de decisiones públicas tienen su origen en el surgimiento de los Estados Nacionales, al eliminarse las viejas formas estamentales de origen feudal, y con la revolución industrial y el desarrollo del capitalismo, por la necesidad de crear una autoridad que mantuviera la seguridad externa y el orden interno, protegiera la propiedad privada y asegurara las condiciones para el cumplimiento de los contratos (Giraldo, 2009:52). Según el mismo autor, los accidentes, las discapacidades, algunos

momentos del ciclo vital, las desventuras, vicisitudes y necesidades sociales eran cubiertas a través de la familia extensa, de las redes de protección vecinales, de las asociaciones de la sociedad civil y por las obras de caridad de los grupos confesionales, especialmente de la iglesia católica, sobre todo en las áreas de educación y salud (2009:56). Luego surgiría lo que denomina la dimensión social del Estado, ya que el mercado no era suficiente para satisfacer todas las demandas sociales y por la necesidad de intervenir sobre sus fallos, dando origen a lo que se conoce como Estado de Bienestar o Estado Providencia.

La preocupación por el bienestar social, por parte de las autoridades públicas, data de las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial, que dejaron en evidencia los efectos de desigualdad, pobreza y desempleo recurrentes del sistema económico vigente. En el Estado de Bienestar, en principio, se implementaron medidas de tipo asistencial en el que la sociedad era considerada como objeto pasivo de intervención social, donde se facilitaba el acceso de la población a servicios y recursos básicos para garantizar unas condiciones mínimas de vida a los ancianos, a los niños abandonados y a las personas incapaces de valerse por sí mismas, principalmente. Dada la incapacidad del Estado para proveer asistencia pública universal por su debilidad fiscal, se vio la necesidad de focalizar las intervenciones sociales e implementar el aseguramiento, en el que la protección social se obtiene a través de la afiliación a un sistema de seguridad en el cual el acceso a los derechos sociales está condicionado a la obligación de hacer aportes (Giraldo, 2009:58).

El desmantelamiento del Estado Benefactor y la imposición de un modelo de política de seguridad social, basada en los criterios de riesgo social y aseguramiento privado, van de la mano con la construcción de una ciudadanía que pasa de una visión de protección colectiva a una de responsabilidad individual. Hasta finales del siglo XX la política social estuvo centrada en estrategias para reducir la pobreza. En la actualidad, según Solarte (2004:145), el

cambio social que se ha pretendido, incluye la participación de la población en los procesos de transformación, la prevención de la guerra, la disminución del sufrimiento humano, los derechos humanos, entre otros. El agotamiento de la “matriz estadocéntrica”, acompañado de elevadas dosis de desconfianza y rechazo hacia sus componentes básicos, partidos, líderes, mecanismos electorales, ha dado paso a otro orden político, que implica el desplazamiento hacia una “matriz sociocéntrica” (Delgado y Vasco, 2007:122).

Parafraseando a Norberto Bobbio, las políticas eran unidireccionales dado que las necesidades eran autodeterminadas por el mismo formulador, el Estado, y las demandas sociales eran inexistentes. Cuando al Estado se le agota la capacidad de responder a todas las necesidades y las respuestas empiezan a ser insuficientes, se promueve a la sociedad civil, es decir, se permite y se alienta a que los ciudadanos y ciudadanas se organicen, dando paso al Estado Democrático. En este escenario se aumentan las demandas sociales, que siempre serán mayores a la capacidad y recursos limitados del Estado, por lo que es menester dictar políticas tipo Sistema Distrital de Participación Ciudadana, donde intervienen todas las formas de subjetividades para la construcción de una agenda en la que se priorizan las necesidades pensando en un colectivo.

En virtud de lo anterior, se reconfigura la intervención social por parte del Estado, formalizándola con políticas sociales. Es así como se encuentra, también, una amplia gama de definiciones sobre política social. Una de ellas es la que proponen Sabino y Rodríguez (1991:63), en la que entiende por política social **“el conjunto de acciones desarrolladas por el Estado, a cualquiera de sus niveles, encaminadas a incrementar el bienestar de la población y a resolver lo que en un momento dado se definan como problemas sociales”**. Continúan los autores afirmando que en última instancia, toda política social consiste en un gasto efectuado por el Estado dirigido hacia ciertas metas específicas: transferencias o subsidios, e inversión social. Para efecto de este trabajo, nos interesa la

perspectiva de la inversión social, en la que se considera que, **“por la imposibilidad de modelar, desde el Estado, las conductas y fenómenos sociales, se debe realizar una especie de inversión en lo social, que favorezca las condiciones para que los problemas sociales vayan superándose por la acción misma de quienes los padecen, asumiendo que ellos, naturalmente, desean mejorar sus condiciones de vida e incrementar su bienestar”** (1994:22).

Según Donald Watson, citado por Vargas (1999:66), **la política social es aquella que persigue el mejoramiento de la calidad de vida de una comunidad específica a través de la materialización de los derechos sociales, económicos y culturales, la protección de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, y la reducción de pobreza mediante la redistribución, la inclusión social y la generación de oportunidades. La política social ataca las fallas del mercado y de la democracia con el propósito de lograr el bienestar y la igualdad.**

Maingnon (2004:48), considera que la función principal de la política social es la **reducción y eliminación de las inequidades sociales a través de la redistribución de los recursos, servicios, oportunidades y capacidades.**

Una cuarta concepción de política social es la que propone Ceja (2004:1), en la que la define como la **forma que por medio de estrategias y políticas concretas tiene el Estado para construir una sociedad cohesionada y equitativa.** En una perspectiva de mayor equidad e integración social, la política social **tiene como fin principal facilitar la convergencia entre los intereses individuales y los intereses comunes de la sociedad.**

Cesar Giraldo (2007:40) entiende por política social **1. la provisión de bienes y servicios sociales indispensables para la reproducción de la fuerza de**

trabajo y para el mantenimiento de la armonía social, y 2. la regulación de las relaciones sociales.

Dagmar Raczynski, citado por Velásquez (2009:187), establece cinco tipos de políticas sociales, a saber:

- **Políticas sociales sectoriales:** aquellas que buscan la inversión en servicios básicos de educación y salud, y políticas y subsidios para vivienda, equipamiento comunitario e infraestructura sanitaria.
- **Políticas que apoyan la capacidad productiva de los sectores pobres:** capacitación para el trabajo y medidas de reconversión laboral, y apoyo a actividades productivas en pequeña escala (microempresa rural y urbana, sector informal urbano, apoyo al sector campesino, etc.).
- **Políticas de apoyo a la organización social y de capacitación para proveer información para tener “voz” y participar en la toma de decisiones que los afectan.**
- **Políticas laborales y de remuneraciones.**
- **Políticas asistenciales, de empleo de emergencia o de transferencias directas de dinero y/o bienes (alimentación principalmente).**

En virtud de que la política social objeto de análisis de este trabajo de grado es un Decreto Distrital, es pertinente conocer que entiende la Administración Distrital por política social. Según el Consejo Distrital de Política Social (2010:10), que es la instancia consultiva para la construcción conjunta de agendas estratégicas, de participación y control social, en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas públicas que en materia social adopte la ciudad; define la política social como **“un conjunto deliberado y sistemático de acciones promovidas y ejecutadas por el Estado, en conjunto con la sociedad y la familia, para lograr el bienestar y la calidad de vida de la población, en función de su inclusión como miembros de una sociedad organizada. La política social busca garantizar los derechos de todas las personas, a través de la**

promoción de sus capacidades y potencialidades y del acceso a los servicios sociales que requieren para la satisfacción plena de sus necesidades humanas”.

Por último, para Fabio Velásquez Carrillo (2011, mayo 31), una política social es **“una acción del Estado, tendiente a enfrentar problemas relacionados con el bienestar de la población o de grupos sociales específicos que enfrentan problemas de inequidad, de desigualdad, de precariedad en sus condiciones de vida”.**

Luego de este rosario de nociones sobre política social, y dado que la política objeto de estudio es sobre participación ciudadana, es imperioso hacer referencia a algunas definiciones de participación ciudadana.

1.2. Participación Ciudadana

Recién, la participación ciudadana ha sido acogida por la “cuestión” social, es decir, es un sector emergente en las políticas públicas sociales. Un ejemplo de ello es la consideración, por parte de la CEPAL, de la participación ciudadana como un área social emergente (Cecchini, 2005:40). En el marco de una democracia participativa, dado por el ordenamiento jurídico emanado de la Constitución Política de 1991, la participación ciudadana se entiende como una intervención, que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse, de tal modo, que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas que se toman sobre los asuntos que los afectan directa o indirectamente. Esta es fortalecida por procesos políticos y administrativos como la descentralización, y por desarrollos legislativos y normativos como por ejemplo la Ley 134 de mayo 31 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana, entre otros.

Etimológicamente, la palabra participación proviene del latín **participare** que significa **tomar o tener parte en algo** (Real Academia Española, 2001). En la discusión teórica acerca de la conceptualización de la participación se destacan diversas definiciones. Aquí, se entiende la participación y sus expresiones en el contexto de una democracia.

Una primera definición es la que propone Alejo Vargas Velásquez (1994:26), que entiende la participación ciudadana, en su forma más elemental, como un **acto de la voluntad, de tomar posición en relación con aquellos procesos de los cuales se es protagonista. Para participar, se requieren dos condiciones: la exclusión de la coerción y el sentimiento de pertenencia.**

Sabucedo (1996:165), por su parte, la entiende como la **posibilidad que tienen los ciudadanos de incidir en el curso de los acontecimientos políticos**, es decir, se configura en **aquellas acciones intencionales, legales o no, desarrolladas por individuos y grupos con el objetivo de apoyar o cuestionar a cualquiera de los distintos elementos que configuran el ámbito de lo político: toma de decisiones, autoridades, estructuras.**

La Administración Distrital, en varios de sus documentos publicados, presenta algunas interpretaciones sobre la participación ciudadana, que no son contradictorios, y que por el contrario, contienen elementos en común y que se pueden complementar. La Escuela Distrital de Participación y Gestión Social, del IDPAC, entidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2010:2), entiende la participación ciudadana como la **intervención de la ciudadanía en escenarios públicos para deliberar sobre asuntos de interés colectivo e incidir en la formulación, gestión y control de las políticas públicas y de los programas de desarrollo, la cual puede ser individual o colectiva, a través de canales institucionales o no institucionales, de iniciativa ciudadana o estatal, directa o a través de representantes.**

Olga Beatriz Gutiérrez Tobar (2010:5), Directora del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –, considera que la participación ciudadana es el **ejercicio del derecho político que permite a hombres y mujeres, en todos los ciclos vitales y en su diversidad étnica, sexual y cultural, reconocerse como sujeto de derecho, exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de los mismos, así como el instrumento de movilización de voluntades para el logro del bienestar colectivo. La participación opera en el escenario público y es en él donde se produce sus efectos. Este enfoque asigna a la participación por lo menos tres rasgos: es un proceso autónomo, debe darse en condiciones de horizontalidad, y no se integra a una cultura dominante.**

El IDPAC (2007:6), señala además que la participación ciudadana es un **derecho de toda la ciudadanía que se ejerce en la medida en la que nos relacionamos con el Estado, con la Administración y con los demás ciudadanos. Para que se genere participación se necesita: I) Que la gente reconozca que tiene derechos y que en materia de lo público éstos alcanzan las decisiones. II) Que el Estado diseñe una estrategia para que la interlocución con los ciudadanos se dé de manera fluida y eficaz.**

Por su parte, Álvarez Plata (2008:17), sostiene que se denomina participación ciudadana a la **integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno de su ciudad, autonomía o país. O dicho de otro modo, para que una ciudad o un país modernos proporcionen los mejores servicios y oportunidades a la población, debe contar con gobiernos abiertos y receptivos, dispuestos a escuchar lo que los ciudadanos y ciudadanas les quieren transmitir para contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos.**

Fabio Velásquez (2003:19) argumenta que la participación ciudadana es **“un proceso social, que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder. Es en suma, un proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política”**. Esta noción de participación responde a un marco de profundización de la democracia, según la cual la representación propia de la democracia liberal y la participación de los ciudadanos en la vida política, resultan insuficientes y es necesario que los diferentes actores sociales se organicen y se ubiquen en la esfera de lo público para hacer visibles sus intereses y demandas, e incidir en las políticas públicas que se formulan sobre los asuntos que los afectan. Según el mismo autor (2008:6-7), **la participación supone, primero, la condición de autonomía de los participantes, segundo, la igualdad inicial de los participantes, y tercero, el objetivo de transformar y/o mantener el orden vigente.**

Por su parte, Serra Vázquez (2010:16), distingue varios **niveles de participación ciudadana**, a saber:

. **Participación informativa:** la ciudadanía sólo es informada de decisiones tomadas por las instancias de poder, pero esto es una condición necesaria para la participación. En este nivel el flujo de información es unidireccional y no existe posibilidad de retroalimentación o negociación por parte de la ciudadanía.

. **Participación consultiva:** la ciudadanía es consultada antes de tomar decisiones políticas que pueden o no recoger esas sugerencias. La participación ciudadana se plantea como opinión y control de parte de los interesados en el cumplimiento de los objetivos políticamente definidos por parte de la administración pública. A nivel local se visualizan las experiencias tipo cabildos o

consultas locales, las que abren espacios de conversación y consulta sobre temas a los que convoca la autoridad.

. **Participación instrumental:** esta modalidad reúne la participación que tiene por propósito la satisfacción de necesidades básicas y por ende la relación con la administración pública interesa sólo en cuanto permita acceder a estos recursos. Este tipo de participación instrumental utiliza la oferta tal cual viene predefinida desde los canales institucionales correspondientes. En este tipo de participación el sujeto actúa fundamentalmente como un usuario-cliente, y en cuanto tal no buscará incidir en la gestión pública en tanto obtenga los resultados deseados.

. **Participación decisoria:** Participación como habilitación social y empoderamiento, orientada a que la comunidad adquiera destrezas y capacidades, fortalezca sus propios espacios y organizaciones, actúe con un sentido de identidad y de comunidad propio, a la vez que logra proponer temas al Estado, influir en la toma de decisiones e incrementar su capacidad de negociación e interlocución con el sector público. A través de un proceso de negociación entre las partes involucradas se establecen acuerdos. Estos acuerdos tienen carácter vinculante, lo cual implica que la decisión que se produce dentro de un determinado proceso es obligatoria para la autoridad. En la medida que la decisión pasa a ser obligatoria, la ciudadanía debe desempeñar un rol de control sobre la adecuada implementación de la decisión adoptada con el objeto de velar por su adecuado e íntegro cumplimiento.

Y es en esta última forma de participación ciudadana, la *participación decisoria*, revelada por Serra Vásquez, donde se inscribe el Sistema Distrital de Participación Ciudadana. En este sentido, la participación así entendida también da cuenta de la existencia de una ciudadanía diversa que se construye a partir de múltiples y complejas identidades y que está en contraposición a tipos únicos y universales de ciudadanía y de organización de la sociedad. “En la última década, la participación se ha venido consolidando. Se ha visto emerger nuevos agentes que intervienen en la escena pública y pujan por encontrar un sitio en ella para hacer valer sus

intereses. En dicha puja, los viejos actores sociales, muchos de ellos vinculados a la política local, intentan mantener su lugar, dando pie a tensiones en el ejercicio del liderazgo y a nuevas formas de relación entre la sociedad y el Estado” (Velásquez, 2003:25).

Hay diversas realidades, circunstancias e intereses alrededor de los cuales las personas se organizan para participar. El IDPAC (2007:7) identifica diversas modalidades de organización para la participación entre los ciudadanos y ciudadanas. Hoy son reconocidos social, política y culturalmente nuevos actores y poblaciones tradicionalmente invisibilizadas y por consiguiente excluidas, como las comunidades afrodescendientes, los grupos LGBTI, las mujeres y los jóvenes, entre otros. Estos sectores ciudadanos necesitan que se les permita, a partir del reconocimiento, integrarse con sus agendas propias como condición para que sean considerados sujetos activos, constructores y beneficiarios de políticas públicas específicas y particulares. Así mismo, hay formas de participación relacionadas con temas sectoriales específicos que interesan a determinados grupos de ciudadanos. Es el caso de los padres que deciden vincularse a la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio de sus hijos, o cuando los acudientes intervienen en el ejercicio de presupuesto participativo del establecimiento educativo, o cuando una comunidad hace parte de la jornada de recuperación ambiental de una quebrada o humedal, o de un acto simbólico contra el maltrato infantil o de una consulta sobre la programación de un festival musical. Otra modalidad de organización y de participación, identificada por el IDPAC, hace referencia a la forma como se habite y como se viva en la ciudad. De las relaciones de vecindad, se generan por ejemplo, además de las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de vecinos, consejos de administración de conjuntos residenciales y organizaciones temáticas en un barrio específico, como alternativas novedosas de la ciudadanía para juntarse con otros y mejorar su calidad de vida.

Sobre esta diversidad de nuevas formas de subjetividad política, que son diferentes entre sí, pero que comparten la movilización en torno a asuntos públicos y la voluntad de incidir en los contenidos de las políticas públicas o en sus formas de ejecución, es que tratará la siguiente sección.

1.3. Subjetividades Políticas Emergentes

A partir del desarrollo teórico de Boaventura de Sousa Santos sobre la *sociología de las emergencias*, se pretende analizar la propiedad horizontal como una novedosa forma de organización social, a los Consejos Locales de Propiedad Horizontal como instancias locales de participación ciudadana y a la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal como espacio Distrital de participación ciudadana, las cuales se configuran hoy en una nueva forma de subjetividad política, tal como ha venido sucediendo con grupos de hombres y mujeres que se organizan en torno a búsquedas, reivindicaciones o demandas, de muy diferente amplitud y objetivos.

La producción de nuevas formas de subjetividad política y las características de sus reivindicaciones, está dada por la crisis de la modernidad, por la crisis del Estado Providencia, por las movilizaciones en contra de las nuevas formas de opresión que resultan de los procesos desenfrenados de las políticas económicas neoliberales, de la globalización y del capitalismo, y el consecuente agravamiento de las desigualdades sociales y de los procesos de exclusión social. Mellado (2002:2) sostiene que surgen “gracias a los cambios culturales acaecidos en el contexto posmoderno. La crisis de los modelos totalizantes de liberación, de los partidos de masas, de las dimensiones de clase social en el sentido marxista, paradigmas propios de la cultura moderna en un sentido estricto, han dado paso a un nuevo escenario político caracterizado por la fragmentación del espacio público, la crisis de los grandes relatos y la aparición de la micropolítica. Este contexto posmoderno es la base material para el surgimiento y la cristalización de

estos fenómenos sociales que parecen haber dejado de lado el objetivo totalizante, el planteo de reivindicaciones nacionalistas o transformaciones clasistas en un sentido moderno. Sus demandas se encuentran ligadas a la revalorización de la identidad, ya no construida bajo la égida política o productiva, sino más bien sobre su defensa ante la alienación propia de las sociedades contemporáneas”.

Al respecto de la emergencia de nuevos actores sociales y políticos, Fabio Velásquez Carrillo (2011, mayo 31) manifiesta que “esto se deriva de la propia concepción de democracia que existe hoy. La democracia liberal tradicional era una democracia de ciudadanos abstractos, que no eran ni blancos, ni negros; ni bonitos, ni feos; ni hombres, ni mujeres; eran ciudadanos. Hoy la democracia se entiende, no a partir de una concepción de ciudadanos abstractos, sino de ciudadanos concretos que son distintos, son diversificados. Entonces, del lado del Estado hay un reconocimiento de la diversidad social, y del lado de la ciudadanía hay un reconocimiento de su propia identidad y de su necesidad de visibilizarse desde el punto de vista de sus identidades”.

Entonces, tanto las perplejidades del mundo actual, como la crisis de la modernidad y la apertura hacia una democracia participativa, entre otros, hacen que a los individuos les surja la preocupación por la participación ciudadana, por la organización social y por el desarrollo comunitario (Santos, 1998:14), como una de las formas del “resurgimiento de la sociedad civil”, para el establecimiento de formas de democracia participativa, en su proceso social de emancipación.

Entre la amplia gama de esas nuevas formas de subjetividad política que han emergido, se encuentran organizaciones de derechos humanos, asociaciones étnicas autónomas o movimientos de pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales o rom, cooperativas de trabajo y asociaciones de trabajadores que trascienden las estructuras sindicales tradicionales y los partidos políticos,

movimientos pro vivienda y de asentamientos, asociaciones vecinales y barriales, comunidades eclesíásticas de base, movimientos de mujeres, grupos de jóvenes, coaliciones locales para la preservación del medio ambiente y la defensa de tradiciones regionales, organismos articulados en torno a cuestiones de género o de orientación sexual, movimientos alrededor de la música, el arte y otras expresiones de la cultura popular, heterogéneas organizaciones que han venido surgiendo desde hace muy poco. Sin embargo, muchas de esas alternativas que existen hoy, se habían considerado dentro de la esfera de lo privado, y no habían sido reconocidas, por el contrario, habían sido omitidas, marginadas, invisibilizadas, excluidas, despreciadas y desperdiciadas. Están reclamando una *ecología de los reconocimientos*, en términos de Santos.

Estas nuevas formas de subjetividad política se alejan de las tradicionales demandas de los movimientos sociales de antaño y son cada vez más globales desde lo local.⁹ Su “lucha social”, hoy, está centrada en la aspiración de una nueva sociedad y en la búsqueda de “...alternativas a la globalización neoliberal y al capitalismo global, contra la exclusión y la discriminación en diferentes campos sociales [*las epistemologías del norte*]... (a favor de) la democracia participativa, los sistemas de producción alternativos y la economía solidaria, el multiculturalismo, los derechos colectivos, el pluralismo jurídico, la ciudadanía cultural, las alternativas a los derechos de propiedad intelectual capitalistas, la protección de la biodiversidad y de la diversidad epistémica del mundo, el nuevo internacionalismo obrero [*las epistemologías del sur*]” (Santos, 2010:45).¹⁰ Interpretando a Boaventura de Sousa Santos, se entiende, entonces, por nuevas

⁹ De acuerdo con el concepto de glocalización, las nuevas formas de subjetividad política buscan alternativas a la globalización hegemónica occidental, capitalista y excluyente, con base en propuestas para una reconfiguración democrática, equitativa y sostenible del territorio, desde una globalización contrahegemónica. En términos de Santos, son “localismos globalizados” y “globalismos localizados”, que se traducen en movimientos sociales y políticos y otras expresiones de la sociedad civil, una ciudadanía global.

¹⁰ Boaventura de Sousa Santos (2010, agosto 31), manifestó en la Cátedra Orlando Fals Borda “Democracia y Participación Ciudadana”, que las epistemologías del sur constituyen formas de conocimiento en la lucha contra el capitalismo y el colonialismo, que a su vez producen violencia. Estas, reflejan, a manera de metáfora, el sufrimiento humano y sistemático causado por tanta destrucción producida por las epistemologías del norte.

formas de subjetividad política, lo que ha analizado como nuevos movimientos sociales: las “epistemologías del sur” en las agendas de los nuevos movimientos sociales, para enfrentar a las “epistemologías del norte”, con alternativas y argumentos, de manera autónoma, pero sin desconocer los demás “tipos de saberes”, ya que “todas las prácticas sociales producen conocimiento”.

Boaventura de Sousa Santos, defensor de la idea de que unos movimientos sociales y cívicos fuertes son esenciales para el control democrático de la sociedad y el establecimiento de formas de democracia participativa, identifica varias características de los nuevos movimientos sociales, en la afirmación de la subjetividad sobre la ciudadanía, ya que el principio de subjetividad es mucho más amplio que el principio de ciudadanía, pues en una sociedad la mayoría de los individuos libres y autónomos, que defienden sus intereses, no son ciudadanos porque no pueden participar políticamente en la actividad del estado, pero se identifican con alguna de las nuevas formas de subjetividad política (1998:319):

- La emancipación por la que luchan no es política sino ante todo personal, social y cultural.
- Las luchas en que se traducen se pautan por formas organizativas (democracia participativa), diferentes de las que precedieron a las luchas por la ciudadanía (democracia representativa).
- Los protagonistas de estas luchas no son las clases sociales, son grupos sociales, a veces mayores, a veces menores que las clases, con contornos más o menos definidos en función de intereses colectivos, a veces muy localizados pero potencialmente universalizables.
- Identifican nuevas formas de opresión y de exclusión, que sobre pasan las relaciones de producción contra las cuales luchan; no pueden, en general, ser abolidas con la mera concesión de derechos, como es típico de la ciudadanía.
- Sus exigencias no están basadas en la riqueza y en el bienestar material. Exigen una reconversión global de los procesos de socialización y de

inculcación cultural y de los modelos de desarrollo, o exigen transformaciones concretas, inmediatas y locales (por ejemplo, el cierre de una central nuclear, la construcción de una guardería infantil o de una escuela, la prohibición de publicidad violenta en la televisión), exigencias que, en ambos casos, van más allá de la mera concesión de derechos abstractos y universales, como sucede con la ciudadanía.

- Tienen lugar en el marco de la sociedad civil y no en el marco del Estado y, en relación con el estado mantienen una distancia calculada, simétrica a la que mantienen con los partidos y con los sindicatos tradicionales.

El reconocimiento de estas nuevas resistencias, actores tradicionalmente ignorados, sus saberes no convencionales y sus objetivos postmaterialistas y culturales, implica dar la razón a que hay diferentes lenguajes, nuevas narrativas, diferentes sueños de una sociedad nueva y distinta, nuevos imaginarios de problemas, nuevos imaginarios de soluciones, nuevos actores, nuevas prácticas transformadoras, nuevas formas de organización. Esta lucha es por la igualdad pero también por el reconocimiento de la diferencia.

Entonces, el Sistema Distrital de Participación Ciudadana se configura en un espacio de encuentro, de deliberación, de consenso, de articulación de esas nuevas formas de subjetividad, para enriquecer y reinventar la emancipación social, sin que una pueda decir que es más importante que la otra. “Son conscientes de que sus luchas son importantes pero no son las únicas, por eso se organizan y quieren compartirlas con otras subjetividades” (Chavarría y García, 2004:111).

2. BOGOTÁ: DE BARRIOS PLANOS A UNA CIUDAD DE COPROPIETARIOS

La pretensión de este capítulo es describir el desarrollo de la propiedad horizontal a partir de un breve recuento de la historia de Bogotá en términos urbanísticos, desde el origen de la organización barrial, pasando por la organización comunal, el nacimiento de la propiedad horizontal como solución de vivienda inscrita en un modelo de ciudad moderna, hasta llegar a la caracterización de la propiedad horizontal como organización social y como una nueva forma de subjetividad política, objeto de políticas públicas, de acuerdo a los planteamientos de Boaventura de Sousa Santos.

2.1. Urbanización de Bogotá

Según algunos registros existentes, se encuentra evidencia que desde 10.500 a.C. grupos humanos habitaban la zona del Altiplano Cundiboyacense. Una breve referencia sobre el proceso de urbanización de Bogotá,¹¹ deja ver que desde la época Precolombina se puede dar certeza de la historia de Bogotá, cuando “los muiscas, primeros pobladores de la zona, llegaron hacia el año 800. Los muiscas, cazadores, recolectores y alfareros, habitaban en bohíos, construcciones precarias y perecederas, de bahareque y paja”. Hacia la época conocida como la Conquista, en la que los españoles “descubrieron” estas tierras, “fundaron” Bogotá y la poblaron, “Gonzalo Jiménez de Quesada creó un asentamiento urbano de doce bohíos”. Se tiene por fecha oficial de fundación de Santa Fe el 6 de agosto de 1538. Según la tradición, “aquel día el sacerdote Fray Domingo de las Casas ofició la primera misa en una iglesia pajiza, levantada cerca de la actual Catedral Primada y del actual Parque de Santander”. A partir de la segunda mitad del Siglo XVI, durante la época de la Colonia, Santa Fe comenzó a crecer rápidamente. “En 1553 se inició la construcción de la primera catedral en el costado oriental de la

¹¹ Historia de Bogotá entre 1800 y 1950: Bogotá Prehispánica y Bogotá Siglo XIX (2007), [en línea], disponible en <http://www.bogotaturismo.gov.co/ciudad/historia/>, recuperado: marzo 21 de 2011.

Plaza Mayor (hoy Plaza de Bolívar). En los otros costados se localizaron las sedes del Cabildo y de la Real Audiencia. La calle que comunicaba la Plaza Mayor con la de las Hierbas, (actual Parque Santander) se llamó la “Calle Real” hoy Carrera Séptima. Luego se construirían las parroquias de las Nieves y la de Santa Bárbara, al norte y al sur de la Plaza Mayor, respectivamente”. De ahí el origen de las ciudades como centros de poder político y económico. “Para 1789, la ciudad ya contaba con 18.161 habitantes y en 1819 la población de la ciudad, que ya contaba con 195 manzanas, era de 30.000 habitantes. En 1876 el Concejo de la ciudad estableció la nomenclatura y numeración de calles y carreras cambiando los tradicionales nombres de las calles por números consecutivos”, tal y como se manejan en la actualidad. “Entre 1870 y 1883 se fundaron los cuatro principales bancos: el de Bogotá, el de Colombia, el Popular y el de Crédito Hipotecario. El servicio de tranvía de mulas (de la Plaza de Bolívar a Chapinero), comenzó a operar en 1884. Una de las principales industrias fue la cervecería Bavaria, establecida en 1889, año en el que también se estrenó la primera línea del Ferrocarril de Bogotá desde San Victorino hasta Facatativá, la cual, finalizando el Siglo XIX, ya contaba con más de 100 km de vías férreas permitiendo, con los empalmes, llegar a distintas zonas del país e incluso hasta el Mar Caribe. La morfología urbana y la tipología de las construcciones coloniales de Bogotá se mantuvieron hasta finales de este siglo”.

Durante el Siglo XX en América Latina se presenció el drástico crecimiento de las ciudades que se extendían, no solo en términos demográficos, sino también en lo urbano. Aparecieron procesos de “conurbación” (anexión de municipios a las ciudades) que articularon centros con fronteras, y fuertes migraciones del campo hacia la ciudad (Díaz Mosquera, 2011:2). En Bogotá, a comienzos de siglo, se inició una profunda transformación arquitectónica y urbanística, debido, en gran parte, al significativo desarrollo de la producción industrial y artesanal. El crecimiento de la población y la recepción de algunos inmigrantes de las zonas rurales, coadyuvaron a la densificación de Bogotá y al aumento de la demanda de

vivienda. Además, las condiciones de hacinamiento, insalubridad y pobreza en las que se encontraba gran parte de la población requerían acciones prontas, por lo cual fue necesario plantear nuevas soluciones de vivienda en la ciudad (Maya Sierra, 2007:25).

Para 1910, Bogotá tenía una población de 120.000 habitantes. Por esta década, el sistema de tranvía eléctrico se extendió en múltiples líneas alrededor de la ciudad y sus cercanías. Junto con el tren, estos medios de transporte fueron los pilares del desarrollo de la ciudad. Igualmente, otro hecho importante fue el inicio del suministro de energía eléctrica ininterrumpido a la ciudad, con la construcción de una central eléctrica en el Salto del Tequendama. En 1920, Bogotá tenía prácticamente las mismas construcciones que cien años atrás (arquitectura republicana), y su población era cinco veces mayor. Los primeros intentos por dar respuesta a la demanda de vivienda fueron ejecutados por sociedades de caridad como la sociedad San Vicente de Paul o entidades gremiales como el Círculo de Obreros de Bogotá o la Junta de Habitaciones para Obreros, que construyeron pequeños barrios obreros de casas en serie. También se dieron algunas iniciativas privadas en la construcción de vivienda a particulares, sobre todo para las personas que tenían mayor capacidad para acceder a ellas. No se debe desconocer, además, que las construcciones en áreas marginales crecieron de manera desproporcional (Maya Sierra, 2007:26).

En la década del treinta, Bogotá sufrió una densificación del centro y una marcada expansión lineal en sentido sur – norte, debida en gran medida al desarrollo comercial y administrativo de la ciudad. Por esta época se creó el Departamento de Urbanismo, como dependencia de la Secretaría de Obras Públicas, dirigido por el arquitecto austriaco Karl Brunner, quien, entre sus políticas más importantes clasificó la construcción de los nuevos barrios en barrios residenciales de clases altas o medias, barrios para empleados y barrios obreros. Además, bajo su dirección se construyeron el complejo urbanístico del barrio Teusaquillo, la Ciudad

Universitaria o Ciudad Blanca para la Universidad Nacional de Colombia, el Parque Nacional y el Estadio Nemesio Camacho El Campín (Maya Sierra, 2007:27).

Colombia, para 1938, el 70% de su población era rural y el 30% estaba ubicada en la zona urbana. En Bogotá, para el mismo año, la población ascendía a 330.312 habitantes. Hacia 1947 llega a Bogotá el urbanista suizo Charles-Edouard Jeanneret, más conocido como Le Corbusier, quien por estos días es recordado en la ciudad con una exposición, un seminario y una publicación sobre su legado.¹² Le Corbusier fue contratado, durante el gobierno de Ospina Pérez, para hacer un Plan Piloto sobre lo que sería la ciudad en el año 2000, sus vías, sus barrios y sus viviendas en edificios altos y amplias zonas verdes públicas. El Plan Piloto incluyó, entre otras características, varias de las cuales están vigentes en la actualidad (Sánchez Alvarado, 2011, abril 10):

1. La distribución de los usos de la ciudad por zonas perfectamente delimitadas (zona residencial, zona industrial, zona de recreación, zona de trabajo, etc.).
2. La organización de la circulación peatonal y vehicular de la ciudad en siete tipos de vías y velocidades, que van desde el lento caminar hasta el acelerado tráfico intermunicipal, dándole gran importancia al recto trazado de las vías y al ancho de las mismas.
3. La producción industrial de vivienda en altura para las clases trabajadoras y medias, creando edificios de geometría austera, sin mayores ornamentos, altamente funcionales y eficientes, repitiendo moldes iguales de apartamentos.
4. La creación de una red de zonas verdes que delimitan entre sí las zonas de la ciudad y los edificios de vivienda
5. El desprecio por la arquitectura del pasado, por los centros históricos y por la calle. La acción más urgente a desarrollar en las partes viejas de las ciudades era

¹² El Proyecto "Le Corbusier en Bogotá, 1947-1951: Libro – Exposición – Seminario", es un esfuerzo mancomunado de un grupo de docentes de las Universidades de los Andes, Jorge Tadeo Lozano, Nacional y Javeriana, el cual llevó a cabo diversas actividades en Bogotá a finales del mes de abril de 2011.

demolerlas del todo para poder levantar entonces la ciudad moderna creada por el urbanista.

El progreso de la ciudad y la ejecución de este ambicioso plan se vieron detenidos por las consecuencias dejadas tras la muerte de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, que consecuentemente llevó a la destrucción y saqueo de parte de la ciudad, en el suceso conocido como “El Bogotazo”. Quienes poseían mayores recursos se desplazaron hacia las zonas de Chapinero y El Chicó y hacia los municipios cercanos de Usaquén y Suba. Con este hecho se marcó el inicio de la violencia bipartidista, que además trajo como consecuencia para la ciudad, grandes desplazamientos masivos de personas desde las áreas rurales, lo que incrementó el número de habitantes (Jiménez Mantilla, 2009:70).

Hacia 1951, el centro histórico de Bogotá se había expandido considerablemente sobre los ejes más importantes como eran la carrera séptima, la carretera y futura autopista del Norte, la futura calle 80, la Avenida Jiménez – Paseo Colón –, la Avenida El Centenario, la Avenida Caracas y la carretera al Llano. El déficit de vivienda en la ciudad era notable. Había una oferta de 84.332 viviendas para una población de 715.250 habitantes. Los problemas sociales y la necesidad de vivienda crecieron descomunalmente; los programas y acciones emprendidas hasta ese momento resultaron insuficientes frente a la gran demanda; la construcción de barrios clandestinos en la periferia urbana y en condiciones de riesgo fue mayor. Proyectos y planes urbanos como el Plan Piloto planteado por Le Corbusier en 1947 y el Plan Regulador de Wiener y Sert en 1953, se convierten en las primeras aproximaciones que daban cuenta de lo que estaba sucediendo con Bogotá. En 1954 se presentó el hecho político – administrativo más importante que fue la creación del Distrito Especial de Bogotá con el que se anexaron seis municipios a la ciudad: Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Bosa y Usme. La dictadura militar del General Gustavo Rojas Pinilla, contribuyó al desarrollo de la ciudad, gracias a la construcción de la Autopista Norte, del Aeropuerto

Internacional El Dorado, a la reconstrucción de la avenida que lo unía al centro de la ciudad, la Calle 26, y a la construcción del Centro Internacional, cerca de donde años antes se había inaugurado el Hotel Tequendama (Maya Sierra, 2007:35).

Con sus políticas encaminadas a fomentar el desarrollo, la modernización y el progreso económico, incentivando la conformación de agroindustrias en regiones estratégicas del país, se produjo otra ola de grandes desplazamientos masivos hacia Bogotá, especialmente de la Región Andina, los Llanos Orientales y el Sur Occidente del país. Esto no dio forma a la urbanización de la ciudad en lo físico. Los inmigrantes, desplazados o recién llegados como sujetos colectivos, con sus culturas y costumbres, se enfrentaron a otros modos de ser “citadinos”, y en aras de solventar el problema de la escasez de vivienda, prestación de servicios básicos, inclusión y construcción del nuevo espacio habitado, hacen que estos comiencen a construir referentes organizativos, identitarios, de cooperación y horizontes de sentido con respecto a las circunstancias y luchas urbanas que deben afrontar en la ardua tarea de “conquistar el espacio”, y darle sentido al “barrio” como un espacio específico del desenvolvimiento, antecedido por luchas culturales, sociales, políticas y jurídicas, nombrados de acuerdo a las gestas o circunstancias por las cuales debían atravesar para su conformación. Muchas de las formas con las que “conquistaron” ese espacio, se enmarcan en la relación directa y legal con el Estado, en la conciliación y concertación con los partidos políticos, en las protestas con cierre de vías públicas, bloqueos, choques con la fuerza pública y la toma de suelos urbanos; y en la compra de terrenos por vía pirata, la construcción de “pequeños caseríos” y la autogestión de servicios públicos para poder ser habitados (Díaz Mosquera, 2011:6 - 7).

Por esta época, una de las formas de organización barrial que surgió fue la de las Juntas de Acción Comunal – JAC –, quienes jugaron un papel importante en los procesos de legalización de los barrios piratas y de mejoramiento barrial con la gestión y construcción de obras de infraestructura de servicios y de vías. Aunque

las juntas comunales fueron concebidas originalmente como organizaciones campesinas, fue fácil su adaptación a las zonas urbanas, en parte importante por el rápido desplazamiento de la población rural a los pueblos y ciudades (Cardona Moreno, 2010:11).

La acción comunal como política de los Estados se comenzó a promover desde 1947, cuando las Naciones Unidas en su creación recomendaron a los países del mundo la promoción de la organización y la participación comunitaria desde los barrios y veredas o lugares de residencia de los pobladores. En Colombia, en 1954, el Comité Nacional de Planeación de la Presidencia de la República encargó a la misión "Economía y Humanismo", dirigida por el sacerdote humanista, Louis Joseph Lebret, elaborar un estudio sobre las condiciones del desarrollo en Colombia. En sus conclusiones el estudio recomendó crear las JAC. Pero fue entre 1955 y 1958, que Orlando Fals Borda y el capellán Camilo Torres, desde la facultad de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, comenzaron a promover la creación de las JAC. La primera JAC se conformó en la vereda Saucio del municipio cundinamárquez de Chocontá, y luego en barrios del sur de Bogotá como San Benito, Tunjuelito y Meissen. Su creación se formalizó con la Ley 19 de 1958. Durante esta época, hasta 1995, desde las instituciones públicas se promovieron muchas otras formas de organización comunitaria que reemplazaran a los organismos comunales, como las Juntas de Vecinos, las Juntas Cívicas, y se dio gran auge a las ONGs. Sin embargo, el sentimiento comunal no desapareció. Con la Ley 537 de 1998, se dio un nuevo aire a la acción comunal, lo cual se fortaleció con la Ley 743 del 5 de junio de 2002 o Ley de Acción Comunal (Cardona Moreno, 2010:22 - 23).

2.2. Nace una nueva forma de vida

Al mismo tiempo que se formalizan las Juntas de Acción Comunal, se está pensando en dar alojamiento a la creciente población de las ciudades y en

concebir nuevas áreas de residencia que cambiarían rotundamente los patrones y formas de vida urbana (Del Castillo, 2007:9).

Las circunstancias de mediados del Siglo XX, el desarrollo industrial, la acumulación de capital, el precipitado crecimiento demográfico, la inmigración rural por la violencia, por las mejores condiciones de vida que ofrecía la ciudad, por las mayores ofertas de trabajo, por el mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos; llevaron a que se produjera una gran demanda de vivienda y, consecuentemente, un déficit habitacional, lo que ayudo a la urbanización acelerada de la ciudad; y dado el valor del suelo, cada vez más costoso, se vio la necesidad de construir en áreas cada vez más pequeñas y de forma vertical estos cambios “dieron lugar a la aparición de una nueva marca arquetípica sobre el paisaje urbano, los edificios en altura, alargadas cajas rectangulares apuntando hacia lo alto” (Colón Llamas, 2010:3), con las que se lograrían densidades mayores, se requerirían terrenos con áreas menores.

“En Latinoamérica menos de cincuenta años han bastado para convertir a muchas de tranquilas ciudades y pacíficas “aldeas” en verdaderas megalópolis (hoy en día con pretensiones “globales”), haciendo del cambio de escala un problema no solo espacial sino, fundamentalmente, social; situación que además de haber modificado la noción de territorialidad (afectando los referentes tanto físicos como simbólicos que tradicionalmente ésta comportaba), ha transformado el carácter y sentido de las relaciones interpersonales, y ha debilitado, muchas veces, la noción de lo público y, con ella, el propio sentido de la cohesión social” (Yori, 2007:11).

En el mundo, la primera experiencia conocida de “propiedad horizontal”, fue en el Siglo XVII, cuando una idea del Rey Luis XIV se materializó en el Palacio de Versalles. Es la primera manifestación de viviendas aglomeradas bajo una estructura edificada, que gozó de beneficios exclusivos característicos del status social por afinidad entre integrantes (Ballén Zamora, 2007:29).

En Colombia, se referencia el año de 1948 cuando se inició en Bogotá un cambio importante en la vivienda urbana, al configurarse el Centro Urbano Antonio Nariño – CUAN –, el primer conjunto residencial de gran envergadura en la ciudad

(Arbeláez, 2009:7), que fue construido al occidente de la ciudad, entre un gran parque de la calle 26 y la recién construida Avenida de las Américas. En 1958 es el Instituto de Crédito Territorial fue quien adjudicó y entregó los apartamentos a los usuarios, con un criterio de selección que buscaba constituir un grupo de personas lo más homogéneo posible que asegurara el éxito del modelo propuesto. El multifamiliar de 960 viviendas, que pretendía alojar a unas 6400 personas, estaba conformado por 15 bloques de vivienda, 9 de 13 pisos y 6 de 4 pisos, y un conjunto de 8 edificios de servicios comunales que satisfacían necesidades de bienestar social, salud física y mental de sus habitantes. Contaba con banco, correo y telégrafos, cafetería, administración, consultorios médicos, talleres, bodegas, comercio y dormitorios para porteros, restaurante, colegio para niñas y niños, guardería infantil, cine, mercado, lavandería e iglesia. Fue un proyecto autosuficiente que se convertiría en un esquema de ciudad dentro de la misma ciudad y se configuraría como un nuevo modo de vida comunitaria (Montoya Pino, 2007:133). Después el modelo sería replicado en Ciudad Kennedy, Ciudad Tunal y Ciudad Salitre.

Esta creciente tendencia hacia la privatización del espacio urbano y la construcción de áreas cerradas para la vivienda fue objeto de varias reglamentaciones. Se vio la necesidad de formular políticas en materia de planeación urbana y de legislar sobre las construcciones cuya estructura comprendía un número plural de unidades independientes. Es así como la Ley 182 de diciembre 29 de 1948, sobre el régimen de pisos y departamentos de un mismo edificio, conocida también como la “política de pisos”, fue concebida como la primera reglamentación de propiedad horizontal en Colombia y puso de manifiesto el surgimiento de una nueva forma de crecimiento de las ciudades, en la medida en que no sólo se expandían sino que crecían hacia arriba y hacia adentro, densificando los territorios, generando también una nueva forma de vida, un cambio en la manera de vivir y relacionarse, diferente a la vida de los barrios abiertos (Arbeláez, 2009:7).

En adelante, se llevaron a cabo varios proyectos de vivienda que serían regidos por esta normatividad. En 1959 se construyó el Conjunto Multifamiliar El Polo, cuyo diseño estuvo a cargo de los Arquitectos Guillermo Bermúdez y Rogelio Salmona. Como parte de la "Alianza para el Progreso", liderada por el gobierno estadounidense, en 1961, se inició la construcción del barrio Ciudad Kennedy, al sur occidente de la ciudad, proyectado para 200.000 habitantes. Entre sus varias etapas de ejecución y los diversos tipos de proyectos alcanzó las 14.000 viviendas. El esquema urbanístico se basó en supermanzanas sobre las que se dispusieron las unidades de vivienda, donde se conjugaron unifamiliares y multifamiliares de 5 pisos. En 1964, se construyó el Conjunto Multifamiliar Calle 26 (Maya Sierra, 2007:39)

El número de viviendas para mediados de los sesenta, oscilaba en 219.000, para una población que llegaba a los 1.697.311 habitantes, lo que indicaba que en treinta años había crecido más del 500% y con respecto a la década anterior casi se había triplicado. En proporción aún mayor aumentó la necesidad de vivienda, si se tiene en cuenta que para esa fecha su déficit no se había superado (Maya Sierra, 2007:38).

Durante las décadas del sesenta y setenta, en Colombia el problema de la vivienda masiva fue una preocupación constante para el Estado, el cual a través del Instituto de Crédito Territorial promovió en las principales ciudades del país la construcción de varios proyectos piloto para la vivienda popular. Bogotá, para 1973 tenía 2.645.993 habitantes. Dentro de este contexto surgieron los proyectos de los cuales algunos de ellos superarían las mil unidades de vivienda, entre los que se cuentan Tunal I, Timiza, La Esmeralda, La Española, Pablo VI primera y segunda etapa y el Conjunto Banderas con 950 viviendas (Varela, 2007:138). El Banco Central Hipotecario también promovió proyecto de vivienda masiva, más exclusivos, entre los que están las Torres de Fenicia, las Torres Blancas, las

Torres Jiménez de Quesada y las Torres del Parque, estas últimas diseñadas por Salmona y construidas en 1971, con un total de 294 apartamentos para albergar a 1.400 habitantes. En 1979, las viviendas unifamiliares representan el 29%, frente al incremento de multifamiliares con el 38% y en el nivel intermedio las unidades bifamiliares con el 32% (Maya Sierra, 2007:39).

Con las políticas neoliberales entre los años ochenta y noventa, las políticas de vivienda, la mercantilización y el auge del mercado inmobiliario, se va dando forma a este nuevo proceso de modernización urbana. Se buscaba la optimización del espacio urbano, de los espacios habitables y de los materiales de construcción; y de esta manera se pretendía responder a los requerimientos de densidad y reducción de costos (Maya Sierra, 2007:39).

El 8 de enero de 1985 nace la Ley 16 que crea la persona jurídica de la propiedad horizontal, distinta a los propietarios, y se le asigna la función y el objeto de dirigir y administrar los bienes de uso o servicio común. En 1986, como una de las primeras experiencias de autoconstrucción de multifamiliares, nace Ciudad Bachué. En el mismo año se construye el Conjunto Nueva Santa Fe de Bogotá, y en 1989, el Parque Central Bavaria, época por la cual se emprendió el proyecto de Ciudad Salitre, para 20.000 viviendas, una de las banderas de la administración de Virgilio Barco. Ya en 1993 el 26% de la población residía en las áreas rurales y el 74% en las áreas urbanas entre 1995 y el 2004 se construyó la Ciudadela Colsubsidio, un mega proyecto en la localidad de Engativá, al occidente de la ciudad (Maya Sierra, 2007:43 - 51).

En el año 2000 la población asciende a 6.484.968 habitantes. Posteriormente y con el propósito de recoger las distintas disposiciones que existían en materia de propiedad horizontal y unificar criterios, surge la Ley 675 de 2001 como un régimen legal y especial, donde coexisten dos clases de bienes, en el cual los derechos son, uno de propiedad exclusiva y otro de propiedad común o

copropiedad. Según el artículo primero de esta ley, la cual establece el régimen de propiedad horizontal, esta es “una forma especial de dominio... en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad”. La característica básica de la propiedad horizontal como comúnmente se la entiende hoy en día es la mezcla entre propiedad individual y propiedad colectiva. Así, las partes de uso privado (es decir, las casas, apartamentos, oficinas, bodegas o locales propiamente dichos) constituyen propiedad individual, pero todas las partes comunes (terreno, muros externos, fachadas, puertas, ventanas, techos exteriores, halls de entrada, escaleras, ascensores, etc.) están sujetos a la propiedad colectiva de todos los propietarios del edificio. Lo que los dueños poseen en un régimen de propiedad horizontal es, por lo tanto, un conjunto de derechos que implica el uso exclusivo de bienes privados y el uso no exclusivo de todas las partes comunes del edificio, y tales derechos son perpetuos y transferibles.

La expansión de la propiedad horizontal es cada vez mayor. La tendencia es tumbar una casa para construir un edificio. Toda la oferta nueva de vivienda tanto privada como pública es en propiedad horizontal. Tanto las propuestas habitacionales impulsadas por el sector privado para sectores de más alto ingreso; como las intervenciones habitacionales promovidas por el sector público, con políticas de vivienda de interés social, construidas en la periferia de la ciudad y en algunos casos sobre los sectores que concentran mayor cantidad de población en situación de pobreza, son de tipo propiedad horizontal.

En la actualidad, Metrovivienda,¹³ entidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, tiene grandes proyectos de vivienda de interés social en la ciudad, como las Ciudadelas El Recreo con 11.949 viviendas y el Porvenir con 18.237 viviendas, en la localidad de Bosa; y la Ciudadela Nuevo Usme con 6.357 viviendas, en la localidad de Usme. Además de tener la oferta de vivienda de interés social en el Distrito Capital, los Centros Hábitat con que cuentan en las ciudadelas prestan, entre otros, los siguientes servicios sociales de:

- . Organización comunitaria:

- . Asesoría y gestión para la conformación de Organizaciones Populares de Vivienda y la elaboración de planes de vivienda colectivos.
- . Fomento de la participación de las familias sujeto de la Política Distrital de vivienda en espacios de gestión local.

- . Apoyo a residentes:

- . Asesoría y gestión a las familias residentes en proyectos de Metrovivienda para el acceso a redes de servicios sociales.
- . Promoción de la participación ciudadana en contextos locales.
- . Coordinación de la gestión interinstitucional en el territorio.

Para esta época, Bogotá tiene más de 7.000.000 de habitantes.¹⁴ Según datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a enero 1 de 2011, de los 1.796.000 predios que existen en Bogotá, 1.161.000 son desarrollos urbanísticos residenciales, comerciales o mixtos, pertenecientes al régimen de propiedad horizontal, lo que representa el 64.64 % del total. Hay que aclarar dos cuestiones. Primero, que son desarrollos urbanísticos de propiedad horizontal, no sólo los conjunto residenciales y edificios de vivienda, sino los centros comerciales, los edificios de oficinas, los parques industriales, entre otros, que también están bajo el “régimen” de la propiedad horizontal. Segundo, que del total de las veinte

¹³ Atención Centros Hábitat (2011) [en línea], disponible en <http://www.metrovivienda.gov.co/portel/libreria/php/decide.php?patron=01.0604>, recuperado: mayo 20 de 2011.

¹⁴ Reloj de la Población en Bogotá (2001) [en línea], disponible en <http://www.sdp.gov.co/section-2117.jsp>, recuperado: junio 29 de 2011.

localidades que conforman el Distrito Capital, en Sumapaz, por ser un área rural, no hay construcciones de este tipo.

Ahora bien, la propiedad horizontal, como más o menos se ha esbozado, no es solo la parte física y estructural de una construcción, ni el “régimen” dado por la legislación y la normatividad bajo las cuales está enmarcada. Para Jordi Borja (2010:23), se interpreta desde la relación con el espacio público, donde los procesos de privatización de la ciudad, particularmente de los complejos arquitectónicos ostentosos como los conjuntos cerrados o los centros comerciales, atentan contra el uso de los espacios públicos, porque favorece la compartimentación de las ciudades y porque generan segregación y desigualdad; expresando, así, lo que denomina la “ideología del miedo”, la “agorafobia urbana”, el temor al espacio público, la negación de la ciudad, al convertirse en un factor de ruptura del entramado social.

Pero también es una nueva forma de vida que da sentido a las individualidades que encierra, que crea nuevos ciudadanos, nuevas formas convivencia en las ciudades y nuevas percepciones sobre el bienestar y la seguridad. Es un lugar donde acontecen actividades propias de la cotidianidad de cada una de las personas que conforman la copropiedad. Son repúblicas independientes, microcosmos en donde se generan relaciones no de vecindario, sino de soledades que se saludan en las escaleras y pasillos, donde surgen conflictos por la mascota y por el andar desparpajado e identitario de los jóvenes.

Es por esta razón que se debe entender esta forma de organización como un escenario de interacción entre vecinos y de desarrollo de las subjetividades de los individuos, donde el bienestar, la convivencia y la armonía del agregado prima sobre los intereses particulares. Además se convierten en espacios de gran relevancia en la construcción de ciudad y ciudadanía, haciendo que los límites impuestos por la normatividad vigente de “puertas de la copropiedad hacia

adentro” se dinamice al exterior de la copropiedad, y trascienda a la cuadra, el barrio, el sector, la localidad y finalmente la ciudad. Sin duda alguna la propiedad horizontal, ha trascendido la esfera de lo privado y colectivo, a la esfera de lo público.¹⁵ Durante los últimos años, a través de sus organizaciones, la propiedad horizontal en Bogotá ha hecho presencia en el escenario público, ha ganado en visibilidad al igual que otros sectores y organizaciones poblacionales, poniendo de manifiesto su interés por insertarse en las lógicas y dinámicas participativas de la ciudad, sus expectativas frente a la interacción con la Administración Distrital y por supuesto sus aspiraciones en materia de política pública. Este surgimiento y evolución de la propiedad horizontal en el espectro asociativo y participativo de Bogotá, es decir, su configuración en ciudadanía activa, da cuenta de la diversidad de la ciudad como construcción física, social y política. Dichas manifestaciones de organización y participación se configuran en lo que hoy se conoce como los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, uno para cada una de las localidades del Distrito Capital, y una Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal (Arbeláez, 2009:56).

2.3. La propiedad horizontal como nueva forma de subjetividad política

“El palpable anonimato de la mayoría de quienes cohabitamos las ciudades contemporáneas, la evidente apatía sobre todo lo que no concierne a nuestros espacios vitales más privados, el miedo a encontrarnos en el “lugar equivocado”, la cotidianidad encerrada tras de rejas y muros de protección y la desconfianza de todo aquellos y todo aquel que no se inscriba en los linderos de nuestra historia particular, parecen ilustrar la imposibilidad de un sujeto partícipe y solidario en la configuración de sus espacios de convivencia ciudadana, la imposibilidad de un sujeto político, efectivo coautor en la construcción del espacio público” (Sánchez, 2007:48).

Pero si es posible. Los condóminos, codueños o copropietarios hoy están organizados en Bogotá, son “sujetos partícipes y solidarios en la configuración de

¹⁵ Lo público cobra una connotación diferente a la entendida por la dicotomía público – privado. No sólo hace referencia a lo estatal o al consumo de bienes y servicios de los que nadie puede ser excluido. Va más allá. Es una cuestión de cultura ciudadana. Hoy, por ejemplo, los ámbitos cotidianos y domésticos alcanzan resonancia pública. Tal es el caso de lo que acontece al interior de la copropiedad, que es privado para quienes no pertenecen a ella, pero a la vez público para quienes la conforman; o de la violencia intrafamiliar, que aunque suceda en el ámbito privado, ha trascendido a lo público, es una cuestión de todos, que ya cuenta con una política pública, es de conocimiento colectivo y cualquier persona puede denunciarla.

sus espacios de convivencia ciudadana” y son “sujetos políticos, efectivos coautores en la construcción del espacio público”. Ven la necesidad de organizarse y buscar la interlocución con otro tipo de organizaciones y entidades, privadas o públicas, con el fin de construir soluciones conjuntas a sus problemáticas. Son, entonces, en nuevas formas de subjetividad política, nuevos movimientos sociales.

Entre las preocupaciones que los llevan a organizarse, según lo manifestado por los líderes de las organizaciones de propiedad horizontal entrevistados, se identifican problemáticas que padecen tanto en el exterior como al interior de las copropiedades, y que por el hecho de tener carácter privado, según la ley, no hay quien entre a solucionarlas, si no es por ellos mismos. Entre los problemas externos a la copropiedad:

. La inminente reforma a la Ley 675 de 2001, por la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, ya que les da carácter de “entidad privada sin ánimo de lucro”, por lo que no pueden ser objeto de inversión pública. Además, por la inexistencia de un ente de vigilancia y control sobre la propiedad horizontal y sus órganos de administración, quienes hacen lo que quieren, por no haber una definición clara de las funciones y alcances de la Asamblea de Copropietarios, el Consejo de Administración, el Administrador y el Comité de Convivencia. Además de otras reformas estructurales.

. La necesidad de establecer unos mínimos de vivienda digna, donde el futuro habitante interesado en adquirir una vivienda nueva, sobre todo de interés social, no tiene más elección para acceder a una mejor a la que le ofrecen, en obra gris y las cuales son “cajas de fósforos”, en donde se generan condiciones de hacinamiento e insalubridad.

. Por la magnitud de los desarrollos urbanísticos de propiedad horizontal en Bogotá, son quienes mantienen las finanzas públicas del Distrito con sus aportes en servicios públicos, impuestos predial y de valorización, entre otros, y no son retribuidos a las copropiedades. No han sido objeto de políticas públicas ni de inversión social, ni se pueden beneficiar de los planes, programas y proyectos de las Administraciones Distrital y locales. Pero sí son convocados por políticos en época electoral por el potencial que representan, y por las Administraciones Distrital y locales para participar y legitimar sus decisiones, por ejemplo, en encuentros ciudadanos y presupuestos participativos. Por lo que además, debe ser reformado el Acuerdo Distrital 13 de noviembre 27 de 2000, por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital, con el fin de incluir a la propiedad horizontal como sector para tener representación.

. Las cuestiones de espacio público, malla vial, licencias de construcción, loteo y regularización de barrios, trazado de calles, defensa de los usuarios de los servicios públicos, entre otros, también son incluidos en la agenda.

Entre los problemas internos de la copropiedad identificados, que se constituyen en razones para que los moradores de la propiedad horizontal se organicen y encuentran soluciones en el exterior, están:

. Problemas de convivencia, generados, entre otros, porque los espacios colectivos son usados como si fueran individuales y el espacio privado es usado como si no formara parte de un espacio público más amplio; el uso de los parqueaderos; el consumo de alcohol y de drogas en las áreas comunes, especialmente por parte de los jóvenes; la tenencia de mascotas; la recuperación de la cartera morosa; el manejo de basuras y el reciclaje; falta de reglamentos internos y manuales de convivencia que la regulen y sancionen las faltas. Razones

por las cuales, además, deben fortalecerse los comités de convivencia con herramientas que permitan la resolución pacífica de los conflictos.

. En busca de la seguridad, se impide la continuidad del tejido social, lo que conduce al aislamiento del resto del conjunto de la ciudad. Se genera exclusión y segregación porque se ve la necesidad de poner cerramientos, contar con seguridad privada, e implementar tecnologías como citófonos, puertas eléctricas, cámaras de seguridad, sensores de movimientos, entre otros.

. La vida de la copropiedad es un ejercicio democrático a nivel microsocial. Pero la gente no participa en las Asambleas de Copropietarios, ni quieren hacer parte en la conformación de consejos y comités.

. Formación y socialización en la Ley de Propiedad Horizontal, en sus reglamentaciones, en el Reglamento Interno del Conjunto y en su Manual de Convivencia. Hay un desconocimiento total de la normatividad de propiedad horizontal. Muchas personas, al momento de adquirir una vivienda en propiedad horizontal, no saben que, así como tienen derechos, adquieren unas responsabilidades. El problema se agrava cuando llegan personas con otras costumbres como las personas en condición de desplazamiento, que no son capacitados antes de vivir en propiedad horizontal y generan problemas de convivencia, como es el caso de la vivienda de interés social promovida en el Distrito a través de Metrovivienda, con proyectos para este tipo de personas o reinsertados o reasentados de zonas de alto riesgo.

. Necesidad de generar procesos de participación y convivencia, y construir tejido social y redes de solidaridad con todos los grupos poblacionales agrupados bajo estos desarrollos urbanísticos. La propiedad horizontal reúnen a todo tipo de poblaciones como las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores, la población en

condición de discapacidad, etc., que hacia el exterior también están organizados y participando desde su particularidad.

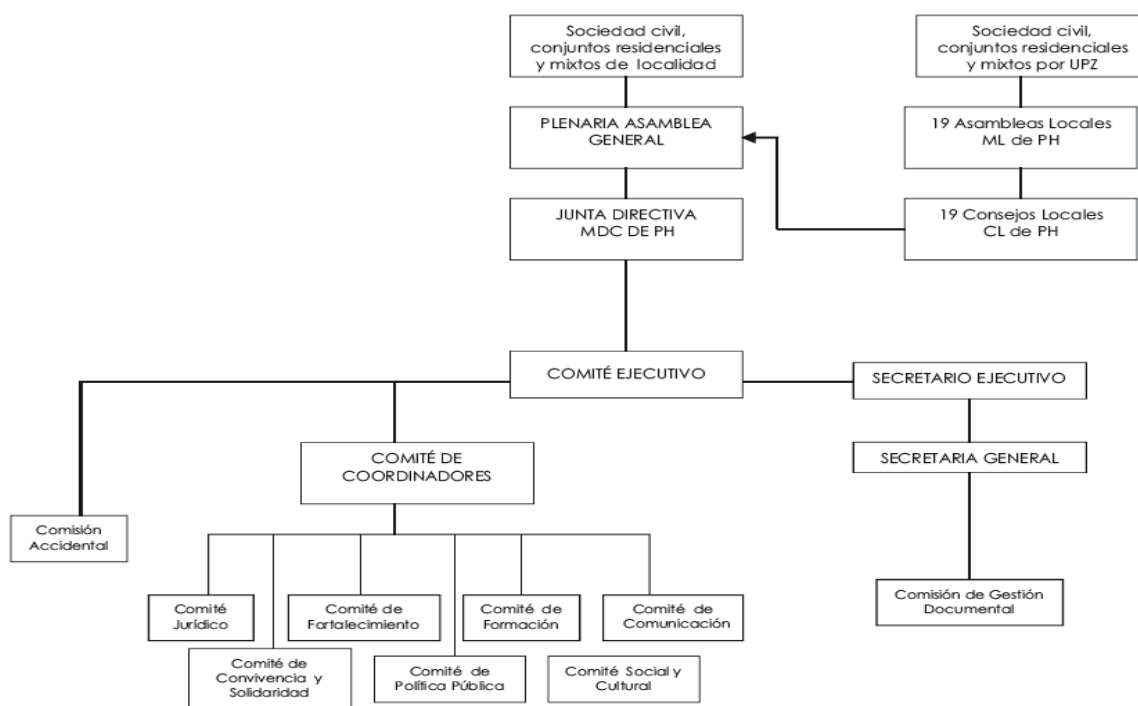
. Las malas condiciones ambientales de las construcciones y sus espacios reducidos, son propiciadores de violencia, consumo de drogas y de alcohol en sus habitantes. Esto se debe a la falta de zonas verdes recreativas, la mala calidad de los materiales, la reducción de áreas en la vivienda, la insuficiencia de servicios básicos como el agua, y la poca vinculación comunitaria y social, debido a que constituyen “ciudades dormitorio”. El problema no es solamente de costos de mantenimiento sino, también, una cuestión sanitaria y social. Los mayores problemas que se encuentran, en este sentido, son el colapso y fugas en los sistemas de plomería, daños severos en fachadas, paredes y pisos, deterioro de los sistemas de ascensores, escaleras, de disposición de basuras y cerramientos exteriores, y grave infestación de insectos y roedores.

Por estos, y otros “motivos de lucha”, y por el deseo de hacer parte de la construcción de lo público, de ser objetos de inversión y de políticas públicas, y no sólo ser sujetos económicos que aportan a la ciudad con impuestos y con votos; se da la necesidad de que la comunidad se organice. Ya se manifestó, hoy la comunidad agrupada en las organizaciones de propiedad horizontal está representada en la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal y los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.

Desde el año 2004, la Administración Distrital de Luis Eduardo Garzón, a través del Departamento Administrativo de Acción Comunal – DAACD –, hoy Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –, abrió una nueva línea de acción orientada a apoyar a los líderes comunitarios y copropietarios, que querían ser reconocidos como sector en el ámbito público, con el apoyo de las autoridades públicas, para lograr un mayor empoderamiento e integración de nuevas comunidades en las dinámicas de la ciudad (Arbeláez, 2009:8). Es en este

contexto que se conforma la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, “un espacio informal de participación, abierto, no reglamentado, en el que confluyen ciudadanos y organizaciones sociales del sector de propiedad horizontal en Bogotá” (DAACD, 2006:10). Desde el 15 de julio de 2004, la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal ha realizado reuniones periódicas hasta hoy, el segundo jueves de cada mes, a las que asisten líderes de todas las localidades del Distrito Capital, sean éstos administradores, consejeros, miembros de los comités de convivencia, copropietarios, moradores, quienes padecen los problemas propios de la propiedad horizontal. “Hemos logrado movilizar alrededor de 5000 personas, que han asistido a diferentes actividades, entre nuestras reuniones y eventos realizados por nuestra iniciativa, y ejecutados con recursos del IDPAC”, manifiesta con orgullo el presidente de la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal. Este espacio de participación cuenta con una Junta Directiva y siete Comités Coordinadores Temáticos, tal como se aprecia en la figura:

ORGANIGRAMA DE LA MESA DISTRITAL CIUDADANA DE PROPIEDAD HORIZONTAL



Fuente: Arbeláez, 2009:30

El presidente de la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, entre los logros obtenidos, manifiesto que durante estos años, la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal se ha ido fortaleciendo y ha alcanzado un grado de incidencia significativo, pues se ha posicionado el tema de la propiedad horizontal en la agenda de las Administraciones Distrital y locales. Se ha dado a conocer la reglamentación del sector. Hoy cuentan con una página web: www.mesaciudadana.org, resultado del proceso de apoyo a iniciativas el IDPAC, en el marco del proyecto “Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales”, en el cual la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal resultó beneficiada, luego de una convocatoria en el 2008. Se logró incidir en el Proyecto de Ley que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada presentó al Senado de la República por medio del cual se regularía el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia. También se trabajó en un documento de propuesta para la reforma a la Ley 675 de 2001 de propiedad horizontal. Entre otras entidades, se ha hecho gestión con la Unidad de Servicios Públicos, la Secretaría del Medio Ambiente Distrital y la Secretaría Distrital del Hábitat. Se ha promovido la creación de instancias formales de participación como los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, con el fin de descentralizar en las localidades las actividades de la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, mediante el proyecto de acuerdo local, formulado y radicado en todas las Juntas Administradoras Locales – JAL –. A nivel del Distrito, se quiere crear, mediante Acuerdo Distrital, el Sistema de Participación de Propiedad Horizontal, que crearía el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal y reglamentaría, con un criterio unificador, la elección de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, propuesta que está radicada en el Concejo Distrital para su trámite.

Cabe aclarar que el apoyo por parte de la Administración Distrital del Alcalde Mayor Luis Eduardo Garzón trascendió, al punto que en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 –

2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 308 de junio 9 de 2008, del Alcalde Mayor Samuel Moreno Rojas, reconoció a la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal y a los Consejos Locales de Propiedad Horizontal como los interlocutores válidos de las organizaciones de propiedad horizontal en el Distrito Capital y en las localidades. En su Plan de Desarrollo, en el objetivo estructurante de Participación, en el programa Organizaciones y Redes Sociales, se contempló como proyectos 1. El fortalecimiento de organizaciones y redes sociales y familiares, que tiene como meta apoyar 40 espacios de participación Distrital y local de las mujeres, jóvenes, etnias, personas en condición de discapacidad y del sector de la propiedad horizontal, y 2. El fortalecimiento de la organización comunal, los Consejos de Locales de Propiedad Horizontal y otras organizaciones, que tiene como meta apoyar 19 Consejos Locales de Propiedad Horizontal.

Los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, como iniciativa de los líderes de cada localidad que hacen parte de la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, son “instancias de participación a nivel local, de carácter formal, esto es, debidamente reglamentadas mediante acuerdos y decretos locales. Han sido concebidos como los interlocutores entre la comunidad agrupada bajo la propiedad horizontal y las autoridades locales, con el propósito de incidir en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para darle solución a las diversas problemáticas que afectan al sector” (Arbeláez, 2009:35).

Los Consejos Locales de Propiedad Horizontal son creados por autonomía local por medio de Acuerdos Locales de las JAL, por lo que la conformación, las funciones, el procedimiento de elección, el periodo, son diferentes entre ellos. Son de elección popular, mediante el procedimiento que cada Alcaldía Local defina, por Decreto Local; por lo general, se reúnen una vez al mes, y su conformación es mixta, es decir, cuentan con representantes de las copropiedades residenciales, comerciales o mixtas, de la localidad y son acompañados por delegados de

algunas instituciones como la Alcaldía Local, la JAL, el IDPAC, entre otras. Entre algunas de sus funciones comunes están (IDPAC, 2007:22):

- . Garantizar la cultura de la convivencia en paz en las comunidades de las diferentes copropiedades de la localidad.
- . Promocionar la cultura de la participación en las comunidades de las diferentes copropiedades de la localidad.
- . Promocionar la cultura del pago oportuno de las expensas, así como la mejor inversión para la valorización del patrimonio familiar y el mejoramiento de la calidad de vida.
- . Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la propiedad horizontal.
- . Promover la participación ciudadana en la construcción del plan de desarrollo de la localidad, especialmente en lo concerniente al desarrollo e implementación de actividades, acciones, programas y proyectos relacionados con la propiedad horizontal.
- . Participar en la formulación e implementación de la política local en materia de propiedad horizontal.
- . Impulsar proyectos de inversión social en la localidad sugiriendo programas y proyectos que beneficien la propiedad horizontal.

Genera espacios de participación, análisis, debate y concertación de las acciones tendientes a implementar y ejecutar debidamente el Plan de Desarrollo Local.

En la actualidad se han conformado diez Consejos de Propiedad Horizontal en las localidades de Usaquén, San Cristóbal, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Suba, Barrios Unidos, Puente Aranda y Ciudad Bolívar. En las demás localidades aun no se ha tenido la oportunidad de conformar estas instancias de participación porque en las JAL no ha sido aprobado el Acuerdo Local que disponga su creación.

Entre las acciones, gestiones y logros de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal se pueden contar:¹⁶

- . Aprobación de su reglamento interno.
- . Elaboración sus planes estratégicos y planes de acción.
- . Asesorías a Asambleas de Copropietarios, Consejos de Administración, Comités de Convivencia y Administradores.
- . Realización del Censo Local de Propiedad Horizontal, para dar cuenta de la magnitud de este tipo de organizaciones en cada localidad.
- . Capacitación en temas de interés para la propiedad horizontal, con el apoyo de entidades privadas y públicas del nivel local, Distrital y nacional, como por ejemplo ley 675 de 2001, prevención y atención de emergencias, impuestos, explotación de bienes comunes, seguridad y vigilancia privada, seguros de áreas comunes, convivencia, reciclaje,
- . Apoyo en la realización de encuentros locales, Distritales y nacionales.
- . Participación en procesos de planeación participativa como los encuentros locales de 2008 y los presupuestos participativos del IDPAC 2009 y locales 2010 y 2011, con lo que se ha logrado apropiar recursos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la cualificación del capital humano, más no para la infraestructura como tal, ya que legalmente no es posible por el carácter de entidad privada que le da la ley a la propiedad horizontal.
- . Interlocución con las autoridades locales para lograr apropiar recursos de inversión en la comunidad de propiedad horizontal.
- . Publicaciones de interés para la propiedad horizontal.
- . Incidencia en la formulación del proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial y en la reforma de la Ley 675 de 2001.
- . Conformación de la Red de Consejos Locales de Propiedad Horizontal, en la que tiene representación cada uno a través de su presidente y tiene por objetivo articular las acciones de cada uno de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal orientadas a dar línea en la formulación de políticas, planes, programas

¹⁶ Cuestionarios de preguntas abiertas a un miembro de cada Consejo Local de Propiedad Horizontal.

y proyectos a nivel Distrital para la comunidad agrupada en las organizaciones de propiedad horizontal.

Es importante resaltar que, a pesar de que la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal y los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, son las formas organizativas más reconocidas en el tema que representan y abanderan, hay organizaciones que también trabajan por los mismos intereses, muchas de las cuales participan como miembros de esas instancias reconocidas. Tales organizaciones, entre otras, son la Junta Central de Condóminos de Ciudad Tunal, que agrupa a las copropiedades de Ciudad Tunal, en la localidad de Tunjuelito; Asobel, que agrupa las copropiedades de Ciudad Salitre Oriental, en la localidad de Teusaquillo; Asosalitre, que agrupa las copropiedades de Ciudad Salitre, de la localidad de Fontibón.

Un dato importante en materia de participación ciudadana, es que la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, las organizaciones y asociaciones barriales que agrupan las copropiedades de determinado sector, y las mismas copropiedades y copropietarios de manera individual, han participado de los procesos de planeación participativa a nivel local y Distrital.

Es así como han tenido participación en la conformación de los Consejos de Planeación Territorial y locales. El presidente de la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal fue el presidente del Consejo Territorial de Planeación para el periodo 2004 – 2007. Para la conformación de los Consejos de Planeación Local para el periodo 2008 - 2011, las organizaciones de propiedad horizontal entraron en el renglón de ONG, por ser organizaciones sin ánimo de lucro. Para este sector este proceso fue novedoso pues hasta ahora no se habían abierto espacios para este tipo de organizaciones. Se inscribieron 232 organizaciones de propiedad horizontal. A pesar de que tuvieron la voluntad de participar, ninguna

persona de propiedad horizontal quedo designada como consejero (Arbeláez, 2009:21). En los encuentros ciudadanos, para incidir en la formulación de los planes de desarrollo locales 2008 – 2011, la propiedad horizontal también se movilizó activamente. Para este proceso se inscribieron aproximadamente 800 personas que tenían relación con el proceso organizativo de propiedad horizontal para participar en los encuentros ciudadanos, sin contar a las personas que participaron por otros sectores o poblaciones, como las mujeres y los jóvenes, pero viven en propiedad horizontal. En algunas localidades se logró posicionar de tal manera en tema que quedó reflejado en el plan de desarrollo local (Arbeláez, 2009:22).

En el 2009, el IDPAC puso a definición por parte de la ciudadanía, parte de su presupuesto en un proceso de Presupuestos Participativos, en el que de nueve grupos, uno era priorizar la inversión en la propiedad horizontal, no en infraestructura, como sucede con las Obras con Participación Ciudadana (OPC) para los barrios abiertos, sino en el fortalecimiento a la organización social y en la cualificación del capital humano. Según el Acta Final de la Comisión Escrutadora de abril 17 de 2009, de las 23.550 participantes, 12.813 personas votaron en el grupo de propiedad horizontal:

La comisión escrutadora declara entonces que el número total de personas que participaron en el proceso de votación de presupuestos participativos del IDPAC - vigencia 2009 es **23.550** ciudadanos y ciudadanas.

OPCIONES DE INVERSIÓN		RISOS	ELECTRÓNICOS	TOTAL PUESTOS	INTERNET	GRAN TOTAL
Grupo 6 Movilización de propiedad horizontal						
1	I Congreso nacional de propiedad horizontal.	2490	347	2837	237	3074
2	II Asamblea distrital de consejos locales de propiedad horizontal.	2817	433	3250	279	3629
3	III Foro distrital de propiedad horizontal.	4902	726	5628	592	6220

De acuerdo a los resultados obtenidos por la votación en cada una de las opciones de inversión los siguientes son datos grupos:

Estos son los resultados obtenidos en orden conforme a la votación de cada una de las opciones de inversión a los cuales se aplicarán los recursos del IDPAC hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los grupos.

Grupo 6 Movilización de propiedad horizontal		\$ 70.000.000
26	III Foro distrital de propiedad horizontal.	6220 \$ 12.900.000
25	I Asamblea distrital de consejos locales de propiedad horizontal.	3529 \$ 12.900.000
24	I Congreso nacional de propiedad horizontal.	3074 \$ 60.000.000

Fuente: Archivo IDPAC 2009

Luego de describir el proceso organizativo de la propiedad horizontal en Bogotá, se puede comprometer la afirmación de que la propiedad horizontal es una nueva forma de subjetividad política, un nuevo movimiento social. A pesar de que aún dista mucho de ser como los movimientos de mujeres, de jóvenes, de ambientalistas, entre otros, que tienen grandes procesos de movilización de recursos humanos y económicos, gran capacidad de agencia y de incidencia; la propiedad horizontal tiene el potencial para ser uno de ellos, ya que para esto se requiere que haya construcción de una identidad colectiva, de un “nosotros”, que comparte valores, frente a un “ellos”, por el surgimiento de nuevas necesidades, sin desconocer la importancia de la diferencia y de la tolerancia; y en la propiedad horizontal está siendo así. El hecho, por ejemplo, de que en este momento dispongan de unos espacios de participación en la ciudad, es un elemento que les ayuda a configurar una identidad propia. Pero se hace necesario caracterizar esta forma de subjetividad política emergente, a partir de lo planteado por Boaventura de Sousa Santos, en el capítulo anterior, sobre los nuevos movimientos sociales.

El movimiento social de la propiedad horizontal no busca llegar al poder, pero se vinculan en la construcción de lo público. Son autónomos e independientes, y en muchas ocasiones críticos frente a la institucionalidad. Expresan una lucha por el reconocimiento y buscan ganar mayores niveles de reconocimiento, visibilidad, justicia, equidad e inclusión. Su vocación es el trabajo por la comunidad. De igual forma, buscan apoyo de otros movimientos sociales, y de la misma institucionalidad, aunque ya no consideran al Estado como la figura central; esto, con el fin de “emanciparse” de sus problemas, de darles solución. Por ejemplo, la

Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal ha venido trabajando sobre un espectro bastante amplio de temas que van desde su fortalecimiento interno como espacio de participación, hasta la realización de acciones de incidencia en políticas públicas y la visibilización de las problemáticas de un sector del que se asumía todo estaba resuelto, fundamentalmente en el marco de lo privado. Es el caso del intento de reforma de la Ley 675 y de la Ley de Seguridad y Vigilancia Privada, y de los proyectos locales para la conformación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal y del Proyecto de Acuerdo Distrital para la creación del Sistema de Participación de Propiedad Horizontal. Es decir, *“la emancipación por la que luchan no es política sino ante todo personal, social y cultural”*.

Es claro que la propiedad horizontal actúa desde la sociedad civil, desde las organizaciones que están conformando, desde la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, desde los Consejos Locales de Propiedad Horizontal y desde otras organizaciones sociales que no hacen parte de la burocracia, y con ellos tienen una relación directa, sin interlocutores. Tienen claro como expectativa común, fortalecer sus organizaciones sobre la base de la cohesión social y la toma de decisiones participativa; y reclamar a la democracia que abra la vida política a un conjunto de intereses novedosos, más diversos y más vinculados con los ciudadanos. Es una nueva forma de subjetividad política tanto en su origen, composición, así como con relación a sus objetivos, formas de organización y sentidos de su acción. Es decir, *“las luchas en que se traducen se pautan por formas organizativas (democracia participativa), diferentes de las que precedieron a las luchas por la ciudadanía (democracia representativa)”*.

Si bien todos los estratos sociales tienen presencia en la propiedad horizontal, las organizaciones no están conformadas por miembros que reivindican su clase social. Los problemas propios que se padecen en la propiedad horizontal, se presentan en todos los estratos, en mayor o en menor medida. De igual forma, se configura una expresión de ciudadanía compleja, a partir del cruce de identidades

y de intereses, según el cual se puede ser habitante de propiedad horizontal, mujer, joven y afro, o cualquier otra combinación. Es decir, *“los protagonistas de estas luchas no son las clases sociales, son grupos sociales, a veces mayores, a veces menores que las clases, con contornos más o menos definidos en función de intereses colectivos, a veces muy localizados pero potencialmente universalizables”*.

Buscan cambios de fondo en la sociedad y en la cultura. El principal problema que identifican las organizaciones de propiedad horizontal es la falta o la mala convivencia al interior de las copropiedades, que es consecuencia del desconocimiento y del incumplimiento de la normatividad. Por lo cual se requiere cambios en la cultura, el fortalecimiento organizacional y el establecimiento de redes sociales de apoyo. Es decir, *“identifican nuevas formas de opresión y de exclusión, que sobre pasan las relaciones de producción contra las cuales luchan; no pueden, en general, ser abolidas con la mera concesión de derechos, como es típico de la ciudadanía”*.

El movimiento social de la propiedad horizontal considera que, por ejemplo, el problema de la convivencia, que identifican como uno de los más importantes, es una cuestión de cultura, que se subsana con un proceso de sensibilización que sólo se hace desde pequeños. Procuran por que el “vecindario” sea un escenario de socialización para que los niños adquieran sentido de pertenencia, conciencia de la importancia de lo que es suyo y conozcan sus deberes y sus derechos, con el objetivo de crear sujetos políticos. “Las prácticas de apropiación y gestión colectiva del espacio residencial, contribuyen a producir y reproducir el sentido de pertenencia a la realidad local, barrial y a la ciudad” (Giglia, 1996:75). A la propiedad horizontal, como una “nueva manera de habitar este mundo”, le interesa posicionar los temas que se refieren a la vida cotidiana, a las relaciones interpersonales, a los logros personales y los de grupo, es decir, temas propios del “mundo de la vida”. De otro lado, entre sus “motivos de lucha” y exigencias

concretas, están, por ejemplo, nuevamente, la reforma de la Ley 675, con la cual se quiere reevaluar el concepto de propiedad horizontal, para entenderlo no sólo como un espacio físico sino, además, como un escenario de desarrollo y crecimiento individual y colectivo, involucrando tanto al sector residencial como al comercial, que poco ha intervenido en la construcción de lo público. Es decir, *“sus exigencias no están basadas en la riqueza y en el bienestar material. Exigen una reconversión global de los procesos de socialización y de inculcación cultural y de los modelos de desarrollo, o exigen transformaciones concretas, inmediatas y locales (por ejemplo, el cierre de una central nuclear, la construcción de una guardería infantil o de una escuela, la prohibición de publicidad violenta en la televisión), exigencias que, en ambos casos, van más allá de la mera concesión de derechos abstractos y universales, como sucede con la ciudadanía”*.

El movimiento social de la propiedad horizontal actúa desde la sociedad civil, y para ella. Pero no desconoce la institucionalidad oficial, de hecho tiene una relación estrecha con ella para lograr sus objetivos; y sin duda exigen cambios al poder político, pero reconocen la importancia de establecer relaciones con él. Así mismo, no desean el poder político ni depender de él. Evidentemente, el naciente movimiento social de la propiedad horizontal es autónomo, independiente y actúa con sus propios recursos. Pero esa autonomía y flexibilidad respecto del sistema no significa que estén en contra de todo, sino que son capaces de, por ejemplo, negociar y formular proyectos e iniciativas, y generar sus propias reglas y normas que les posibilitan su autorregulación y su vinculación en el contexto social. Como sociedad civil, como individuos socialmente activos, pero ansiosos de hacer valer sus intereses, sus reivindicaciones y sus valores comunes, se expresan colectivamente a través de canales alternativos, fuera de los esquemas tradicionales que ofrecen las instituciones establecidas. Se valen, muchas veces, de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para generar debates en foros y encuentros virtuales, y realizar sus convocatorias y movilizaciones vía email, redes sociales virtuales como Facebook, pagina web, blogs, chats, entre

otros. Es decir, *“tienen lugar en el marco de la sociedad civil y no en el marco del estado y, en relación con el estado mantienen una distancia calculada, simétrica a la que mantienen con los partidos y con los sindicatos tradicionales”*.

Esta nueva forma de subjetividad política pone a prueba su capacidad de articulación con otros movimientos sociales, viejos y nuevos, con sus formas de organización y sus “motivos de lucha”, en los Espacios Cívicos Locales creados por el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en los que, en términos de Boaventura de Sousa Santos, se configura una “red de subjetividades”, en la que se da el “procedimiento de traducción” que hace inteligibles entre sí las diferentes luchas, es decir un diálogo intercultural entre esa amplia gama de subjetividades políticas y la valoración de las diversas experiencias humanas, en la medida en que los espacios cívicos son espacios de participación que genera relaciones horizontales, superando el “espacio – tiempo de la ciudadanía” o el “espacio público”, donde se generan relaciones de poder y de dominación verticales. De acuerdo con el principio de la comunidad rousseniana:

“La idea de la obligación política horizontal entre ciudadanos y la idea de la participación y la solidaridad concretas en la formulación de la voluntad general, son las únicas susceptibles de fundar una nueva cultura política y, en última instancia, una nueva calidad de vida personal y colectiva, basadas en la autonomía y en el autogobierno, en la descentralización y en la democracia participativa, en el cooperativismo y en la producción socialmente útil” (Santos, 1998:321).

3. LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este último capítulo es el resultado del análisis de la información obtenida en el trabajo de campo, mediante la revisión documental sobre el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, documentos institucionales del IDPAC; en la entrevista realizada al funcionario del IDPAC y los cuestionarios de preguntas abiertas respondidos por algunos líderes miembros de las organizaciones de propiedad horizontal. Teniendo en cuenta esto, lo que se hace aquí es una descripción del Sistema, para luego comprometer la afirmación de que efectivamente el Decreto Distrital 448 de septiembre 28 de 2007, por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, es una política pública social. De igual forma, en la última parte del capítulo, se analiza a la propiedad horizontal como nueva forma de subjetividad política que hace parte de ese Sistema.

De acuerdo a las definiciones de política social revisadas en el primer capítulo *A MANERA DE MARCO TEORICO*, se puede comprometer la afirmación de que el Decreto Distrital 448 de septiembre 28 de 2007, por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, es una política social. Antes, es conveniente describir de qué trata dicho Decreto Distrital.

Hasta hace muy pocas Administraciones Distritales, los ciudadanos y las ciudadanas no se habían tenido en cuenta en la construcción de lo público. La voluntad política y la normatividad que procuraran las condiciones para la participación eran insuficientes. Las experiencias de participación que existían, de quienes tenían vocación para hacerlo, estaban desarticuladas y dispersas. Por estas, y por muchas otras razones, en Bogotá se ha venido adoptando estrategias por garantizar el derecho a la participación ciudadana y por reconocer las particularidades que en la ciudad confluye. Es así como se ha realizado un

esfuerzo importante por crear un marco normativo e institucional para posicionar la participación ciudadana (Sotelo, 2011, junio1).

Luis Eduardo Garzón, Alcalde Mayor de Bogotá, entre los años 2004 y 2007, tuvo como una de sus banderas de gobierno la participación ciudadana, que empieza a tener un papel protagónico en la decisión, lo cual se vio reflejado en su carta de navegación y marco de acción: el Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas para Bogotá, D.C. 2004-2008 “Bogotá Sin Indiferencia: un compromiso social”, adoptado por el Acuerdo Distrital 119 de junio 3 de 2004. En él se estableció como uno de los **principios orientadores** de su administración, el de la participación, con el fin de “involucrar a los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones públicas, y promover el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la construcción de capital social”. Así mismo, se definió como una de las **políticas generales del plan de desarrollo**, como orientación o directriz que regiría su gestión y su actuación pública la participación para la decisión, en la que “los ciudadanos y las ciudadanas participarán efectivamente en las decisiones públicas. La Administración Distrital proveerá la información, los escenarios y los mecanismos necesarios y promoverá la organización y el control ciudadano. Se reconocerán los diferentes actores, sus intereses y propuestas, para procurar que las decisiones públicas sean el resultado de la construcción de acuerdos y consensos”.

Este Plan de Desarrollo se estructuró sobre tres ejes, el social, el urbano regional y el de reconciliación. Dentro del **Eje Estructural de Reconciliación**, se consideró la participación como una de sus políticas, con la que “se promoverá la formulación participativa y la ejecución de una Política Distrital de Participación efectiva que propicie el ejercicio de los derechos, la concertación y el control social a la gestión pública como elementos constitutivos del Estado Social de Derecho”. Para cumplir con esa política se definieron como **estrategias**: *Diseño, operación y seguimiento del Sistema Distrital de Participación para fortalecer el capital social

y las relaciones entre la Administración Distrital y la ciudadanía organizada.

*Fortalecimiento de los espacios locales y Distritales de deliberación que reconozcan la diversidad étnica, de género, cultural y generacional y promuevan el acceso ciudadano a una información pertinente. *Desarrollo de la Escuela de Participación y Gestión Social que alimente el Sistema Distrital de Participación y promueva la organización y el control social.

Entre los **programas** de este eje estructural se consideró, entre otros, el programa de participación para la decisión que “realizará acciones de fortalecimiento a la organización y al suministro de información para que ciudadanos y ciudadanas participen en la toma de decisiones públicas que les afecten en el ámbito del desarrollo local, Distrital y regional, apoyando los organismos de control en sus programas de participación. Para este efecto, se diseñará e implementará el Sistema Distrital de Participación”. A este programa se estableció como una de sus **metas**, “diseñar e implementar el Sistema Distrital de Participación, que articulará más eficaz y eficientemente todos los mecanismos, las formas, las acciones y los recursos existentes en las distintas entidades del Distrito, hacia políticas coherentes, sistemáticas, controlables y evaluables”, con su respectivo **indicador** “Sistema Distrital de Participación implementado”.

Acogiendo los principios de la Constitución Política de 1991 que “define que Colombia es un país democrático y participativo, que no basta con las instituciones de representación política, ni con el voto como el único instrumento de participación democrática, sino que hay muchísimas otras formas, a través de la organización social y sobre todo de la incidencia que distintos sectores de la ciudadanía pueden tener sobre las decisiones públicas” (Velásquez, 2011: Mayo 31); atendiendo lo establecido por el Decreto Ley 1421 de julio 21 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá (o Estatuto Orgánico de Bogotá); teniendo en cuenta la Ley 134 de mayo 31 de 1994, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana; y sin

desconocer los desarrollos normativos sobre planeación participativa y encuentros ciudadanos que en el nivel Distrital existen: el Acuerdo Distrital 12 de septiembre 9 de 1994, por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias (o Estatuto de Planeación del Distrito Capital); y el Acuerdo Distrital 13 de noviembre 27 de 2000, por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones; se llevó a cabo en el 2006 la reforma administrativa de Bogotá, dada por el Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

La reforma administrativa estableció, entre otras, “la obligatoriedad de diseñar completamente los sistemas de coordinación de la administración y a llevar a cabo procesos de ajuste y desarrollo institucional, que incluyen los procesos de participación ciudadana”. De igual forma, establece como una de las funciones de la Secretaría de Gobierno, la “creación y ejercicio de la dirección del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, y para el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal como entidad adscrita, que asume funciones específicas como fomentar el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía, diseñar y controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema Distrital de Participación Ciudadana”.

Lo anterior, sumado a la voluntad política de un gobierno de izquierda y a la necesidad de generar un lugar de encuentro entre la gran variedad de espacios de participación que estaban dispersos y actuaban cada uno por su cuenta, llevó a que, casi al final de su administración, se concibiera por el mismo Alcalde, el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, dispuesto por el Decreto Distrital 448 de septiembre 28 de 2007.

Dentro de las **motivaciones** para formular este decreto, el Alcalde consideró, entre otras:

“*Que el Gobierno Distrital reconoce como un derecho constitucional y legal la participación ciudadana en la discusión, formulación y evaluación de las políticas públicas.

*Que el Plan de Desarrollo "Bogotá sin Indiferencia: un compromiso social contra la pobreza", en su Programa Participación para la Decisión establece: "Diseñar e implementar el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, que articulará más eficaz y eficientemente todos los mecanismos, las formas, las acciones y los recursos existentes en las distintas entidades del Distrito, hacia políticas coherentes, sistemáticas, controlables y evaluables".

*Que en ese contexto adquirió un compromiso programático con la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana para incidir en las políticas públicas, que se tradujo en el diseño de políticas poblacionales y sectoriales favorables a la participación, así como en el fortalecimiento de los apoyos técnicos y logísticos a los procesos de participación locales.

*Que en el marco del desarrollo institucional, se considera pertinente regular de manera general los procesos de promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana, para evitar la dispersión sectorial y temática que la caracteriza hoy.

*Que la evaluación de los procesos de participación de la última década y en particular los del último cuatrienio, coinciden en señalar debilidades normativas, carencias técnicas y problemas de voluntad política persistentes, que exigen soluciones estructurales si se desea cualificar técnica y políticamente la participación”.¹⁷

El Sistema Distrital de Participación Ciudadana se define como un “mecanismo de articulación entre la Administración Distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las

¹⁷ Considerandos del Decreto Distrital 448 de septiembre 28 de 2007, por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación de la Ciudad.

políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá”. En el nivel local, se replica el modelo Distrital, entendido como el Subsistema Local de Participación Ciudadana, contemplado también en el Decreto Distrital 448, al cual le aplican los mismos principios, objetivos, instrumentos, relaciones, componentes y definiciones, en cuanto le sean compatibles. Su implementación está en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno y del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC –, principalmente.

Los objetivos con los que pretende cumplir el Sistema, son:

- a) Promover el fortalecimiento de una cultura democrática en la gestión de asuntos públicos y colectivos
- b) Realizar las acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en participación
- c) Articular a las organizaciones e instancias sociales con las instituciones del Estado, para fortalecer las organizaciones sociales y elevar la capacidad de movilización, gestión y concertación entre autoridades administrativas, políticas y la ciudadanía activa
- d) Coordinar acciones que garanticen amplia participación de la ciudadanía activa y sus organizaciones en la deliberación, concertación y/o decisión para la formulación, ejecución, control social, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; y aplicar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y la ley, en el desarrollo de temas estructurales o estratégicos que afecten a los habitantes del Distrito Capital y de sus localidades
- e) Formular y ajustar la política de participación, presupuesto participativo y la renovación y modernización del Sistema Distrital de Participación Ciudadana
- f) Gestionar acciones que permitan el fortalecimiento del Sistema como un órgano dinámico de producción de conocimiento, investigación, movilización y formación en materia de participación y gestión de la democracia participativa
- g) Recibir, valorar y canalizar las demandas que desde la comunidad se presenten ante las instituciones estatales, relacionadas con los temas estratégicos de la

participación en la ciudad, para que estas las atiendan con arreglo a las normas vigentes, en el espíritu de profundizar las relaciones de coordinación entre Estado y ciudadanos

h) Contribuir al logro de una mayor racionalidad y eficiencia en la ejecución del gasto público en el Distrito Capital y en cada una de sus localidades

i) Realizar control social para garantizar mayores niveles de efectividad y transparencia en los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas

j) Contribuir en la generación de condiciones para el fortalecimiento de los niveles de organización de la ciudadanía

k) Contribuir a la difusión y apropiación de los derechos humanos, como referente de toda acción pública.

El Sistema se estructura en cuatro relaciones que “son los ámbitos temáticos propios del mismo, al interior de éstos se desarrollan las acciones que lo diferencian de los demás sistemas en términos de sus objetivos y funciones”. Estás son la relación de información y comunicación, en la que los “actores del Sistema gestionarán la relación de información para ordenar y publicitar datos e información que faciliten a la ciudadanía la intervención de manera informada y proactiva en la gestión pública. La información tendrá alcance Distrital y local”, y será sobre los insumos, los procesos y los resultados, propios de la implementación del Sistema. La relación de formación, “con el fin de articular y racionalizar los procesos de formación y capacitación, que cualifiquen la educación política de los habitantes de Bogotá, fortalezcan su comprensión de los procesos de decisión pública y de los mecanismos para incidir en el contenido de las políticas públicas”. La relación de investigación, con el propósito de definir y desarrollar líneas de investigación para la profundización del conocimiento sobre los factores que determinan y afectan las formas, intensidades, calidades, resultados e impactos de la participación”. Y la relación de movilización, para “promover procesos de movilización institucional y social de interés público y generar opinión sobre temas estratégicos, coyunturales o de interés para los

ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital y organizar campañas presenciales o virtuales de conciencia ciudadana activa sobre el rescate de lo público y la defensa de la institucionalidad democrática”.

Así mismo, contempla como **componentes** del Sistema, los actores sociales y sus organizaciones, que son todas las Formas de organización y movilización ciudadana, entendidas como “el conjunto de organizaciones sociales, comunitarias, gremiales, poblacionales, territoriales y sectoriales, redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes - existentes a nivel Distrital, local sectorial y poblacional, que representan a la comunidad del Distrito Capital y sus localidades en la deliberación, concertación, decisión, evaluación, seguimiento y control social a las política públicas y a las actuaciones de las autoridades de gobierno”. Las autoridades públicas en participación que “son el conjunto de servidores y servidoras públicas, entidades, dependencias e instancias de gobierno y administración públicas Distrital y local, que tienen la función de formular, adoptar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, promover y financiar los procesos institucionales y sociales de participación de las comunidades y las organizaciones sociales en las decisiones públicas”. Y los espacios de interlocución y de articulación de los actores institucionales y sociales de la participación, que son “los lugares en los cuales las entidades públicas y los actores sociales se encuentran para informarse, deliberar y concertar políticas públicas o temas de interés para autoridades, ciudadanos y ciudadanas”.

Entre los espacios de interlocución y de articulación de los actores institucionales y sociales de la participación se encuentran: En lo institucional la Comisión Intersectorial de Participación – CIP – de orden Distrital, “está a cargo de coordinar la acción de la Administración Distrital en materia de participación”; las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación – CLIP –, una en cada una de las veinte localidades, “con delegados o delegadas que deben ser los gestores de participación de las entidades que conforman cada sector o los funcionarios que

hagan sus veces”. En lo social, el Espacio Cívico Distrital de Participación, que “es el escenario autónomo de convergencia de instancias, organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes, encargado de articular a la sociedad civil para proponer estrategias y metodologías para la deliberación, concertación, evaluación, seguimiento y control social a la política pública que en materia de participación se formulen y ejecuten en el Distrito Capital”; y los Espacios Cívicos Locales de Participación, uno en cada una de las veinte localidades, que es “el escenario autónomo de convergencia de instancias, organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes, encargado de articular a la sociedad civil para proponer estrategias y metodologías para la deliberación, concertación, evaluación, seguimiento y control social a la política pública que en materia de participación se formulen y ejecuten en la localidad respectiva... La ciudadanía será autónoma para definir la conformación del espacio y las reglas que lo rijan, pero puede solicitar apoyo de las autoridades para garantizar procesos amplios y transparentes de convocatoria y reconocimiento de organizaciones y otras formas de articulación y movilización ciudadanas”.

Tanto el Espacio Cívico Distrital de Participación, como los Espacios Cívicos Locales de Participación, en su nivel, tienen por funciones:

- a. Concertar, con la Comisión Intersectorial de Participación y demás autoridades de participación del Distrito Capital, la política pública que en materia de participación se desarrolle en el Distrito Capital y propiciar una amplia discusión sobre la misma.
- b. Diseñar, proponer y concertar con la Administración Distrital procesos y acciones para la promoción de una cultura democrática y de una ciudadanía activa.
- c. Apoyar la consolidación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, las instancias existentes y los espacios que requiera la ejecución de la política pública de participación en el Distrito Capital.

- d. Formular y concertar propuestas de presupuesto participativo respetando los objetivos y metas señaladas en los planes de desarrollo Distrital y locales y en coordinación con las demás instancias existentes en el marco de las normas vigentes, en especial las relacionadas con planeación y presupuesto.
- e. Presentar terna al Alcalde Mayor para la designación de uno de sus miembros en la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
- f. Diseñar e implementar estrategias de captación de recursos, públicos y privados, que fortalezcan su gestión y su autonomía.
- g. Darse su propio reglamento, para lo cual tendrá el apoyo de la Secretaría de Gobierno. El apoyo se limitará a facilitar modelos de reglamento y a prestar la asesoría legal que el espacio cívico solicite. En ningún caso se podrá intervenir en la formulación y aprobación de los reglamentos.

Estos espacios de interlocución y de articulación de los actores institucionales y sociales de la participación convergen en Mesas de Concertación para efectos de concertar la política pública de participación. En lo Distrital, la Comisión Intersectorial de Participación – CIP – y el Espacio Cívico Distrital de Participación; y en lo local, las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación – CLIP – y los Espacios Cívicos Locales de Participación. Allí se concreta una Agenda Pública de Participación, durante el último trimestre de cada año y será objeto de amplia difusión, la cual incluye, además del consenso entre diversas particularidades, las reuniones, los temas a tratar y los cronogramas respectivos. Lo plasmado en la Agenda Pública de Participación tiene carácter vinculante, es decir, es de obligatorio cumplimiento para las autoridades locales y Distritales, siempre que se respeten las autonomías sectoriales y las competencias políticas y administrativas de los actores involucrados.

En vista de que este Decreto Distrital fue sancionado al final de la Administración Garzón, no hay mayor evidencia de su implementación en los informes de gestión de ese cuatrienio. No obstante, se reporta su creación y algunas metas cumplidas

apuntando a esta meta como el diseño y la implementación de la Escuela de Participación y Gestión Social, la formulación participativa de la Política Pública de Mujer y Géneros, el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital 2004 – 2016, la Política Pública Distrital de Discapacidad, la Política Pública para la personas LGBT, el Plan de acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente de Bogotá, la Política Pública de Juventud, entre otras (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2007:81).

El Alcalde Mayor de Bogotá, **Samuel Moreno Rojas**, elegido para el periodo 2008 – 2011, planteó el eslogan **“Ahora Decidimos Juntos”** como base de su programa y de su estrategia de relacionamiento con la ciudadanía: “La participación ciudadana y el control social serán un objetivo y una característica de la tarea de gobierno. Se lograrán mayores niveles de articulación entre los instrumentos de la planeación, los niveles territoriales y los agentes técnicos, políticos y sobre todo, sociales, porque “Ahora Decidimos Juntos”.¹⁸ En su Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 – 2012 **“Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”**, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 308 de junio 9 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo, establece como uno de los **principios de política pública y de acción**, el de la participación, con el que “la Administración Distrital en todos sus niveles reconocerá el valor de la intervención ciudadana en los asuntos públicos, la diversidad de intereses y su aporte a la construcción de un proyecto de ciudad, y promoverá el ejercicio de la participación a través de los canales existentes y de los que el gobierno y la propia ciudadanía considere necesarios. La participación será un componente transversal de todas las políticas públicas del Distrito”. Contempla, además, siete objetivos estructurantes:

1. Ciudad de derechos
2. Derecho a la ciudad

¹⁸ Exposición de motivos del Acuerdo Distrital 308 de junio 9 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 – 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”.

3. Ciudad global
4. Participación
5. Descentralización
6. Gestión pública efectiva y transparente
7. Finanzas sostenibles.

En el **objetivo estructurante participación** se manifiesta que: “Construiremos una ciudad en la que se reconozcan las diferencias entre hombres y mujeres, donde se fortalezca la participación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, sectores LGBT, grupos étnicos y personas en condición de discapacidad o desplazamiento, para que incidan en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, directamente o a través de sus representantes y organizaciones, haciéndose corresponsables del desarrollo integral de la ciudad”.

Como **propósitos**, este objetivo plantea:

1. Involucrar a la población en el proceso de toma de decisiones del gobierno.
2. Garantizar que los recursos de los Fondos de Desarrollo Local se ejecuten conforme a la participación ciudadana en los planes de desarrollo y en los presupuestos.
3. Fortalecer el capital social.
4. Promover la organización social y potenciar las capacidades técnicas y políticas de las personas para mejorar su poder de interlocución con las autoridades públicas.
5. Fortalecer el control social a la gestión pública y sus resultados, en los ámbitos Distrital y local.

Para cumplir con esos propósitos, se plantearon como **estrategias**:

1. Fomentar, fortalecer y cualificar los espacios y mecanismos de participación, control social y representación de la población y sus organizaciones.
2. Implementar sistemas y mecanismos de información y seguimiento a la participación ciudadana en los planes de desarrollo local.

3. Promover la democratización de la información y la pedagogía social para el desarrollo de los procesos de deliberación colectiva.
4. Propiciar sinergias entre las iniciativas públicas y las propuestas ciudadanas en torno a temas específicos de la vida de la ciudad y sus localidades.

Adicionalmente, se definieron como **programas** del objetivo de participación Ahora Decidimos Juntos, Organizaciones y Redes Sociales, y Control Social al Alcance de Todas y Todos. Dentro del programa Ahora Decidimos Juntos, que tiene por objetivo “fortalecer los organismos, las instancias y los mecanismos de participación ciudadana Distritales, locales y sectoriales existentes, así como los creados en el marco del Sistema Distrital de Participación, fijando los alcances, derechos y deberes de la participación”, se enmarca el proyecto Sistema Distrital de Participación, que tiene como **metas**:

- . Atender 200.000 ciudadanos en las 20 localidades a través de los Centros de Movilidad Local
- . Acompañar 22 procesos electorales de las organizaciones, instancias y autoridades sociales
- . Promover una veeduría ciudadana para el desarrollo del proyecto metro de la ciudad.
- . Consolidar 20 espacios cívicos locales y 1 espacio cívico Distrital
- . Implementar 20 agendas locales y 1 Distrital de participación, concertadas con los espacios cívicos

En el Informe de Rendición de Cuentas 2008, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con respecto al Programa Ahora Decidimos Juntos, se manifiesta que se trabajó en la consolidación del Sistema Distrital de Participación como el instrumento que permite, no solamente la articulación de los actores locales y Distritales, sino que se convierte en la carta de navegación para que la Administración Distrital, de forma organizada, garantice el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Los beneficios que se desprenden de este programa, en el marco del Sistema

Distrital de Participación, tienen que ver con representación y legitimidad de los elegidos en los procesos de participación ciudadana, la cualificación y aumento de la participación, el fortalecimiento de las redes locales, la legitimación de las instancias de participación, y la consolidación de la Escuela Distrital de Participación y Gestión Social como uno de los instrumentos que permite visibilizar y concretar la puesta en marcha de la política pública de participación. Concretamente, entre los principales logros de este programa, en el marco del Sistema Distrital de Participación y de presupuestos participativos, se relacionan:

- . Acompañamiento a procesos electorales. Se apoyó la movilización en procesos electorales.

- . Acompañamiento a 6 procesos de las organizaciones, instancias y autoridades sociales

- . Formulación de proyectos de autogestión. Como beneficio del proceso, se adelantó la asesoría y asistencia técnica a la formulación de 38 proyectos para el fortalecimiento de las organizaciones por parte de las Asociaciones de Usuarios de las Empresas Sociales del Estado y los COPACOS.

- . Formación para la participación. Se continuó la ejecución del Proyecto Escuela de Participación y Gestión Social, que tiene como objetivo aglutinar los diferentes esfuerzos de la Administración Distrital y entidades del sector privado, en la perspectiva de construir ciudadanía y sujetos participativos y democráticos. A través de la escuela se continúa promoviendo la formación de líderes que se conviertan en interlocutores válidos en los diferentes espacios y escenarios existentes a nivel local, Distrital y nacional. Durante este proceso se dio la formación de 5066 ciudadanos de los cuales se graduaron 2.297.

- . Formulación de política. La Administración reconoce las estrategias que se desarrollan para el reconocimiento de la diversidad y visibilización del derecho a la participación de las poblaciones y ciudadanía en general. En este sentido, en el primer año de gobierno se logró, de manera participativa, la adopción de la política pública afro, indígena y en esta misma línea se avanzó en una propuesta de

Política Distrital para la población en condición de desplazamiento en el área de salud.

Ya en el Informe de Rendición de Cuentas 2010, con respecto al Programa Ahora Decidimos Juntos, se establece que, en materia de participación y organización ciudadana, “tenemos una ciudadanía y organizaciones sociales con mayores capacidades técnicas y políticas en el ejercicio de la participación. En lo corrido de la Bogotá Positiva y en el marco del Decreto 448 de 2007, se han implementado acciones relacionadas con formación, información, investigación y movilización para la participación de la ciudadanía”. De este modo, se relacionan como logros:

- . La Escuela de Participación Distrital ha construido diferentes procesos de formación con el fin de brindar a la ciudadanía elementos conceptuales que fortalezcan la comprensión de procesos de decisión pública y de mecanismos para incidir en el contenido de las políticas públicas. Así, se han formado 8.581 personas entre 2008 y 2010, en temas de participación y gestión social. Así mismo, se han vinculado 2.334 personas a procesos de capacitación en tecnologías de información y comunicaciones -TICs -, a través de convenios con la ETB y como una estrategia para contribuir al cierre de la brecha digital, la alfabetización digital y generar habilidades y destrezas en el manejo de las tecnologías de la información, en los procesos de formación y participación ciudadana.

- . Durante la vigencia 2010, desde el IDPAC, se asesoraron y acompañaron 6 procesos de presupuestación participativa en las localidades de Rafael Uribe Uribe, Chapinero, Teusaquillo, Barrios Unidos, Usaquén y Sumapaz. La asesoría se dio en el diseño e implementación de la metodología de cada proceso, apoyándose en un espacio de participación ciudadana de cada localidad y entes de control para dar legitimidad y transparencia a los mismos. En los seis procesos locales se logró la articulación, metodológica y operativa, de los Fondos de Desarrollo Local con entidades de los sectores de integración social, salud, educación y gobierno en la formulación y desarrollo de las experiencias de

presupuestación participativa local. Se logró sensibilizar a 1.537 ciudadanos en los temas de presupuestos participativos en las localidades de Rafael Uribe Uribe y Barrios Unidos. Participaron directamente 5.364 ciudadanos que votaron o concertaron en los procesos locales de presupuestos participativos sobre \$25.900 millones de los Fondos de Desarrollo Local de las localidades mencionadas.

En la actualidad, según el Doctor Víctor Andrés Sotelo Barrios (2011, junio1), Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana del IDPAC, entidad encargada de la implementación del Sistema, Bogotá ya cuenta con las veinte Comisiones Locales Intersectoriales de Participación constituidas, y la Comisión Intersectorial de Participación, en el nivel Distrital también está funcionando. En cuanto a la conformación de los Espacios Cívicos Locales, de las veinte localidades del Distrito, hay 16 que ya cuentan con esta instancia constituida y están en un proceso de fortalecimiento. Las localidades que no tienen aún sus Espacios Cívicos Locales conformados son Fontibón, Teusaquillo, Candelaria y Sumapaz. Dos de las razones por las que el Espacio Cívico Local no se ha creado en esas localidades es que, primero, el Consejo de Planeación Local, quien debería promover su creación, lo ve como una instancia que duplicaría sus funciones y, segundo, las comunidades no han visto la utilidad del Sistema y por decisión de ellas mismas no se ha consolidado, “lo que es normal, y hace parte del proceso deliberativo, de participación y de la autonomía que se quiere potenciar”. En las localidades que cuentan con Espacio Cívico Local, ya están funcionando las Mesas de Concertación Local, pero a nivel de Agendas Públicas de Participación Local sólo se cuenta con dos, de las localidades de Chapinero y Barrios Unidos, en las demás localidades están en proceso de construcción. A nivel Distrital ya se está posicionando el tema. Se realizaron dos Encuentros Distritales de Espacios Cívicos, en los cuales se han propuesto una serie de metodologías y estrategias para la conformación y consolidación del Espacio Cívico Distrital.

El Primer Encuentro Distrital de Espacios Cívicos Locales fue realizado los días 5 y 6 de septiembre de 2009, en las instalaciones del IDRD, en el que las ciudadanas y ciudadanos se reunieron para establecer de manera conjunta las reglas del juego para la conformación de los espacios cívicos en Bogotá. Esta convocatoria la realizó el Consejo Territorial de Planeación y el IDPAC. Como conclusión del encuentro los asistentes se pronunciaron con un “Manifiesto de los Espacios Cívicos Locales”.¹⁹

“Nosotros las ciudadanas y los ciudadanos reunidos durante los días cinco y seis de septiembre del año 2009 en la ciudad de Bogotá, D.C., atendiendo la convocatoria efectuada por el Consejo Territorial de Planeación Distrital en el apoyo del Instituto Distrital de Participación, IDPAC, para establecer de manera conjunta las reglas de juego para la conformación de los espacios cívicos en Bogotá, acordamos:

Primero. Iniciar un proceso de divulgación, conocimiento y análisis de los espacios cívicos creados en el Decreto Distrital 448 de 2006, y proponer las modificaciones que la comunidades consideren pertinentes.

Segundo. Los espacios cívicos actuarán teniendo en cuenta los siguientes principios: Autonomía, democracia en su actuación y territorialidad en su práctica.

Tercero. Propender por la exigibilidad y goce de los derechos de hombres, mujeres, niños en todo su ciclo vital teniendo en cuenta la diversidad cultural, étnica y sexual.

Cuarto. Reconocer y articular las diversas expresiones de ciudadanas y ciudadanos, instancias y organizaciones de participación que desde los territorios habitan.

Quinto. Propender por la articulación de los procesos y propuestas de las comunidades de cada territorio.

Sexto. Garantizar que las decisiones tomadas en espacios cívicos tengan carácter vinculante y establecer con la Administración su alcance.

Séptimo. Los espacios cívicos tienen como función concertar con la Administración las decisiones previamente acordadas por las comunidades y hacen seguimiento a su cumplimiento.

Octavo. En ejercicio de su autonomía los espacios cívicos acuerdan su propio reglamento, elaborarán su agenda, plan de trabajo

Los espacios cívicos demandan de la Administración el compromiso y su voluntad política para garantizar que este ejercicio tenga todos los apoyos necesarios los apoyos logísticos, de equipamientos y administrativos necesarios.

A nivel local los consejos de planeación locales liderarán el proceso de los espacios cívicos acompañados por todas las instancias de participación y formas de organización existentes.

Se propenderá por la conformación de un espacio cívico para los niños y niñas en las localidades del Distrito,

Para lograr un mayor impacto positivo debemos dar a conocer los documentos generados en las diferentes entes gubernamentales con poder decisorios Distritales y nacionales, alcalde menores, Concejo de Bogotá y ministerios.

El Consejo Territorial hará acompañamiento permanente a los espacios cívicos apoyado en los consejos de planeación local, y al espacio Cívico Distrital una vez éste sea constituido.

¹⁹ Manifiesto de los Espacios Cívicos (2010) [en línea], disponible en: http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_remository&Itemid=0&func=fileinfo&id=369, recuperado: septiembre 18 de 2010.

El Consejo Territorial propone un cronograma de proceso de conformación de espacio cívicos locales, que se ya se inició y que se instalarán oficialmente el sábado 24 de octubre con las conformación de las 20 espacios cívicos locales.

Dicho proceso de conformación incluye:

- Asambleas locales de información y deliberación sobre los contenidos del Decreto 448,
- Deliberación sobre los distintos procesos e instancias de participación, y su articulación a los espacios cívicos,
- El desarrollo de un proceso pedagógico con relación a los presupuestos participativos”.

El 30 de marzo de 2011 se llevó a cabo el Segundo Encuentro Distrital de Espacios Cívicos Locales, en la Plaza de los Artesanos, el cual tuvo como objetivos (Sotelo, junio 1):

. Presentar el Proyecto de Decreto de Política Pública Distrital de Participación Ciudadana, que está por ser sancionado, el cual fue elaborado en forma concertada con las comunidades capitalinas. Esta política garantiza a todas las poblaciones el derecho a la participación en la intervención e incidencia de la ciudadanía en la construcción y formulación de políticas públicas, y fija las líneas vinculantes de las decisiones concertadas en los espacios de participación, para todas las entidades, dependencias e instancias de gobierno y administración pública del orden Distrital y locales.

. Presentar la Red Nacional de Planeación Local y Presupuestos Participativos y hacer la invitación al IV Encuentro Nacional de Presupuestos Participativos con enfoque de derechos, a realizarse los días 16, 17 y 18 junio en la ciudad de Bogotá.

. Fortalecer el Sistema Distrital de Participación, mediante un proceso de deliberación de la ruta metodológica para la creación del Espacio Cívico Distrital.

Ahora bien, después de haber indagado sobre lo que significa el Sistema Distrital de Participación Ciudadana para Bogotá y para sus ciudadanos y ciudadanas, y luego de conocer el Estado de su implementación; se hace necesario manifestar porque este es una política social. Las definiciones de política social, expuestas antes, en el primer capítulo, giran en torno a las estrategias del Estado para dar

solución a lo que se considere como un problema social que afecte a la población. Esas estrategias deben girar en torno al incremento del bienestar de la población, al mejoramiento de su calidad de vida, a la reducción de las inequidades sociales, a la generación de oportunidades, atacando los fallos de la democracia para materializar los derechos sociales, económicos y culturales, y promocionar las capacidades y las potencialidades de los ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo, así, las condiciones para que los problemas sociales vayan superándose por la acción misma de quienes los padecen. De esta manera, se construye una sociedad organizada, cohesionada, equitativa e inclusiva, para mantener la armonía social, en la que converjan los intereses individuales y los intereses comunes de la sociedad.

De acuerdo a lo anterior, el Sistema Distrital de Participación Ciudadana efectivamente es una política social porque puede mejorar las condiciones de vida de la población, en la medida en que a través de la participación se pueden construir mejores vías para su bienestar, pues sería la ciudadanía la misma gestora de soluciones para sus propios padecimientos, ya que promueve la autogestión. El Sistema Distrital de Participación Ciudadana es una política social porque es un medio de gobernabilidad y de control social, porque asegura el seguimiento a la gestión pública, la cohesión, el consenso y la estabilidad social. El Sistema Distrital de Participación Ciudadana es una política social porque genera inclusión de la población en la toma de decisiones, en la construcción de lo público, se les tiene en cuenta, porque en los escenarios que se disponen, se aporta para la formulación de otras políticas sociales. El Sistema Distrital de Participación Ciudadana es una política social porque, a la vez que es una política de participación ciudadana, es una herramienta y un escenario para incidir en la formulación de otras políticas públicas sociales como la educación, la salud, el empleo, en entre otras cuestiones sociales. El Sistema Distrital de Participación Ciudadana es una política social porque permite que las diferentes formas de subjetividad política interactúen y lleguen a un consenso sobre las cuestiones que

los afectan, dada la incapacidad y los recursos limitados del Estado para atender las demandas sociales.

El Sistema Distrital de Participación Ciudadana, como una política social, debe articular toda la política de participación del Distrito, en el nivel local y Distrital, y en todos los sectores de la Administración Distrital, tal como lo ha pretendido hacer la Gestión Social Integral, con la política social. De este modo, Bogotá podría ser reconocida como una experiencia exitosa en la implementación de la Política Pública de Participación, que según Sotelo (2011, junio 1), está a portas de ser sancionada por el Alcalde Mayor, mediante Decreto Distrital; y en la formulación del Estatuto Orgánico Nacional de Participación, proceso que está liderando Bogotá. Ser reconocida, además, por sus procesos de Planeación Participativa y Presupuestos Participativos, tal como lo son en grandes ciudades y en municipios pequeños de Colombia como Cali, Bucaramanga, Valledupar, Barrancabermeja, Sabaneta, Tarso, la planeación zonal de Medellín, el presupuesto participativo en Pasto, la planeación participativa en Pereira, la planeación y participación en el municipio indígena de Toribio, y el Sistema de Planeación Regional del Magdalena Medio. Esto da cuenta suficiente de que hay alcaldes que sí le apuestan al tema y que traducen eso en política pública y en acciones concretas. En otros países, hay muchísimas experiencias exitosas, muy reconocidas y replicables, entre otras, Sao Paulo, Belo Horizonte y Porto Alegre en Brasil, Ilo en Perú, Cotacachi en Ecuador, Montevideo en Uruguay, México, Bolivia, República Dominicana, Cuba, Córdoba en España (Velásquez, 2011: mayo 31).

Vemos, de esta manera, cómo el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, es un lugar de encuentro de esas luchas de antaño y de las nuevas formas de subjetividad política que deben concitar voluntades y construir consensos. Allí convergen miembros de las tradicionales organizaciones barriales, las Juntas de Acción Comunal, empresarios, vendedores ambulantes, las asociaciones de usuarios, de padres de familia, organizaciones de desplazados, asambleas,

comités, consejos de participación, los de emergencias, los de movilidad, los de la población afrodescendiente, indígena, rizal o del pueblo ROM, los de jóvenes, los de niños y niñas, los de la población en condición de discapacidad, los de mujer, los LGBTI, los hiphoperos, los graffiteros, y por supuesto las organizaciones de propiedad horizontal. En otras palabras:

“La conformación de los Espacios Cívicos Locales supone un proceso de ensamblaje de acumulados históricos, de luchas diversas, de estilos diferentes, de ritmos desiguales, de lenguajes disímiles, de temporalidades que se contraponen, de concepciones que emergen desde lugares distintos y de agendas que reflejan múltiples reivindicaciones. Pero en esa diversidad está la posibilidad de construir un sujeto social colectivo, capaz de articular un sin número de voces e intereses sociales dispersos, ganando así, la potencia necesaria para fortalecer la palabra ciudadana al momento de la interlocución con el Estado. A su vez los espacios cívicos requieren, por parte de las organizaciones sociales, su autoreconocimiento y el reconocimiento de las demás formas de organización, y de las luchas que cada una de ellas desarrolla en sus territorios. La idea de territorio es asumida como un conglomerado vital, del que hacen parte mujeres y hombres que tejen convivencias humanas, soportadas en la transformación del hábitat natural de sus propias conflictividades sociales. Un territorio tejido sobre la base de imaginarios compartidos, de proyectos de vida comunes, de representaciones simbólicas que confieren identidad al vecindario, o a los vecindarios, de realidades semejantes que los obligan a crear equipo para superar las tempestades, de intercambios productivos indispensables para seguir creciendo en comunidad” (Cuesta, 2009:8).

Gracias a las entrevistas realizadas al Presidente de la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal y a un miembro de cada Consejo Local de Propiedad Horizontal conformado hasta la fecha, se puede justificar que de una u otra forma, la propiedad horizontal está haciendo parte del Sistema Distrital de Participación Ciudadana. Por solo el hecho de ser escenarios de encuentro de este tipo de comunidades, que se agrupa en torno a intereses comunes y que tienen una interlocución con la institucionalidad, con el fin de encontrar soluciones a sus problemáticas y de vincularse a la construcción de ciudad con sus aportes en el diseño, formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas, ya se constituyen en ciudadanos activos, ya hacen parte del Sistema Distrital de Participación Ciudadana. Si bien no se encontró evidencia de que los miembros de la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal o de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal o de alguna copropiedad en particular, participaran en todas

las reuniones de los Espacios Cívicos Locales, si es certero afirmar que como espacios e instancias de participación ciudadana hacen parte del engranaje de la política de participación del Distrito y consecuentemente, del Sistema Distrital de Participación Ciudadana. Es decir, en ciertas localidades han asistido a algunas actividades y reuniones convocadas, como en las asambleas previas a la conformación de los Espacios Cívicos Locales, en las que han manifestado sus puntos de vista y sus intereses como sector de la propiedad horizontal, pero no son miembros permanentes y constantes de los Espacios Cívicos, por diversas razones. Varios argumentaron que las reuniones y las actividades las realizan en horarios en que no pueden cumplir con el compromiso de asistir. Otras personas argumentaron que la propiedad horizontal no ha sido reconocida, sobre todo por parte de algunos líderes del las JAC,²⁰ como un sector con derecho a la participación ciudadana, con el argumento de que son una entidad privada (de ahí la necesidad de reformar la Ley 675) que no permite el disfrute de sus espacios privados o áreas comunes de las copropiedades, y que muchos de quienes participan en el Espacio Cívico Local viven en propiedad horizontal, por lo que ya tienen representación. Por estos motivos, varias veces han sido objeto de persecución y de ataques personales.

Sin embargo, los líderes que enarbolan la bandera de la propiedad horizontal consideran que cuando las personas se asocian y comparten sus problemas, suelen sentirse más respaldadas, más fortalecidas, con mayor capacidad para defender sus derechos y mayor habilidad para organizarse y generar cambios positivos para ellos mismos y para la sociedad en su conjunto, “pero la gente no le ha dado aún la trascendencia que merece a los Espacios Cívicos Locales, ya sea porque no los conocen o porque no se han querido empoderar de ellos; cuando a quienes participan no se les reconoce ni se les compensa el esfuerzo que hacen,

²⁰ Las organizaciones que tienen más presencia en los espacios cívicos son las Juntas de Acción Comunal, quienes tradicionalmente han tenido mayor participación en las instancias de participación, en los procesos de planeación participativas como los encuentros ciudadanos y los presupuestos participativos, y quienes más hacen uso de los mecanismos constitucionales y legales de participación (Cardona Moreno, 2010:28).

en términos de tiempo y dinero”, manifiesta un Consejero Local de Propiedad Horizontal.

Entre quienes han tenido alguna relación con el Espacio Cívico de su localidad, se manifiesta que en términos de sus intereses, muchas poblaciones los tienen en su agenda, como los temas de seguridad, de malla vial, de infraestructura, de generación de empleo, de provisión de servicios públicos domiciliarios y sociales como educación y salud. Particularmente, los Consejo Locales de Propiedad Horizontal de Usaquén, Tunjuelito, Suba y Puente Aranda, participaron activamente en el Primer Encuentro Distrital de Espacios Cívicos, brindando algunos aportes en el trabajo por localidades, que se vio reflejado luego en el “Manifiesto de los Espacios Cívicos Locales”.

El Consejo Local de Propiedad Horizontal de Kennedy envió un documento al Espacio Cívico de esa localidad en el que dejó constancia del interés por articularse con esa instancia y en el que manifestó sus intereses, entre otros, fortalecer y articular los escenarios, espacios e instancias de participación ciudadana de la localidad; llevar a cabo ferias de servicios institucionales con el fin de acercar la comunidad a la administración local y Distrital; desarrollar procesos de formación sobre herramientas de participación ciudadana, sobre control social y veeduría ciudadana, sobre convivencia y resolución de conflictos; y generar espacios de debate y de formulación de propuestas para las políticas públicas locales y Distritales.

El Consejo Local de Propiedad Horizontal de Suba, muy activo siempre en los procesos de participación ciudadana, delegó en uno de sus miembros la tarea de estar al tanto de la implementación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana en su localidad. Aunque no ha sido un miembro constante del Espacio Cívico Local, ha estado al tanto de la gestión del mismo, y cuando ha tenido la oportunidad ha defendido que en la Agenda Pública Local se posicione, no solo el

tema de propiedad horizontal, sino la necesidad realizar un diagnóstico local sobre los espacios y las instancias de participación, y las organizaciones sociales de la localidad, con el fin de establecer una línea base de participación ciudadana y diseñar estrategias de articulación entre ellas. Así mismo, que se procure por que los espacios y las instancias de participación ciudadana rindan cuentas ante las personas que representan.

En la localidad de Chapinero, la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal participó en una de las mesas de consenso que se trabajaron en cinco territorios y en la asamblea de conformación del Espacio Cívico Local, en la que manifestó el interés por la conformación del Consejo Local de Propiedad Horizontal y por difundir y socializar de manera amplia el Sistema Distrital de Participación Ciudadana y las acciones que se adelante en su implementación, ya que a las copropiedades difícilmente llega esta información.

En la localidad de Rafael Uribe Uribe, la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, ha participado en actividades como la Asamblea Local Constituyente, las jornadas de sensibilización por UPZ sobre el proceso de presupuestos participativos de la localidad y el Primer Encuentro del Espacio cívico de esa localidad, en el 2010. Además, tuvo presencia en la Jornada Local de Planeación y Articulación entre los espacios e instancias de participación, el Espacio Cívico Local, la Alcaldía Local y la CLIP, llevado a cabo en Tocaima en el mes de febrero de este año. Allí, logró posicionar la necesidad de conformar el Consejo Local de Propiedad Horizontal.

Por su parte, la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal y la Red de Consejos Locales de Propiedad Horizontal, han manifestado el interés por vincularse al espacio Cívico Distrital, por lo que han hecho parte, también del Primer y Segundo Encuentro Distrital de Espacios Cívicos Locales. Les interesa,

sobre todo, posicionar en el nivel Distrital, los temas de la inversión social en las copropiedades, planeación participativa y convivencia.

Desde luego, es innegable que la nascente organización social de la propiedad horizontal está haciendo parte del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, con los desafíos y obstáculos que se presentan en el marco de una democracia participativa. El Sistema no se puede dejar convertir, en términos de Yori (2007:33), en “una sumatoria coral de intereses individuales, conducidos y regulados por una específica idea de bienestar material”, donde, las ideas del reconocimiento del “otro”, el “respeto a la diversidad y la diferencia” y la “defensa y preservación de la individualidad”, terminan siendo el interés general de la sociedad. Se hace necesario entonces, incluir a quienes tradicionalmente han sido excluidos de la toma de decisiones públicas, con un modelo de democracia radical y plural, como el propuesto por Chantal Mouffe, en el que se establecen vínculos, no con el enemigo (antagonismo), sino con el adversario (agonismo), como otro con el que será posible llegar a acuerdos a pesar de las diferencias existentes.

4. CONCLUSIONES

Después de haber culminado este proceso, se puede llegar a varias conclusiones. En primer lugar, es pertinente decir que fueron respondidas las preguntas de investigación planteadas, y en esa medida, se cumplió con los objetivos propuestos. De acuerdo con la pregunta de investigación propuesta ¿cómo ha sido el desarrollo de la propiedad horizontal de Bogotá y su configuración como una forma emergente de subjetividad política, para ser tomada en cuenta en la implementación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana?, se puede afirmar que la propiedad horizontal, dada su evolución, sus características organizativas, y las demandas y los intereses que representan como organización social, surgidos de los cambios sociopolíticos expuestos y de las problemáticas de la propiedad horizontal, como nueva forma de habitar la ciudad, hoy es una nueva forma de subjetividad política, que por las mismas razones, se convierte en objeto de políticas sociales, tipo Sistema Distrital de Participación Ciudadana. No sólo participan en los Espacios Cívicos, sino que el hecho de ser reconocidos por la Administración Distrital como organización social y de contar con espacios e instancias de participación ciudadana como la Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal y los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, como interlocutores válidos que se involucran en los asuntos públicos, los hace parte del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

A pesar de que estas iniciativas de participación se constituyeron, y se están fortaleciendo, no lo hacen al mismo ritmo en que en la ciudad crecen los proyectos urbanísticos de propiedad horizontal. Por esta razón, es importante fortalecer los procesos de organización social, realizar procesos de sensibilización sobre la importancia de ejercer el derecho a la participación ciudadana, brindar herramientas para adquirir competencias comunicativas para expresar sus iniciativas, poder negociar y concertar en situaciones conflictivas; con el fin de que los ciudadanos y las ciudadanas se movilicen, se involucren, cada vez más en la

construcción de lo público, en la toma de decisiones, en el control del desempeño del sector público. Se debe procurar garantizar la libertad del sujeto social de escoger y de actuar sobre lo que lo afecta, de manera autónoma con una conciencia crítica y el fortalecimiento de sus capacidades.

Por otro lado, se evidencia con esta disertación, que la política social trasciende la visión de la inversión económica. Es responder a la emergencia de lo que en cada sociedad, de acuerdo a una coyuntura y a un contexto, entiende por problemas sociales. Es brindar los espacios para que la ciudadanía ejerza su derecho a intervenir en la formulación de políticas sobre esos problemas. De este modo, por la voluntad política de las últimas Administraciones Distritales, se ha concebido la participación ciudadana como una cuestión social, objeto de políticas sociales.

El reto está entonces, para la próxima Administración Distrital, que no puede desconocer un Decreto Distrital, como una política de Estado, que trasciende la política de gobierno. Es así como se debe garantizar su continuidad, apropiando recursos suficientes para robustecer el Sistema, con instrumentos que permitan el empoderamiento de una ciudadanía activa, y garantizando un ambiente favorable para su implementación, desde la amplia difusión del Sistema, hasta la voluntad política para hacerlo. Esto favorecerá, por un lado, la articulación de instancias y espacios de participación, y por el otro, la coordinación institucional en cuanto a la oferta participativa. Sin el apoyo estatal y sin la decisión de los gobernantes de promover y nutrir la participación, creando condiciones para su ejercicio, ésta puede debilitarse y perder su capacidad de incidencia en las políticas públicas.

Si bien la participación ciudadana en Bogotá ha tenido varios logros como una relación más directa entre la ciudadanía y las Administraciones Distrital y Locales, que ha permitido hacer un seguimiento más de cerca a la gestión pública y a la inversión de los recursos públicos; otro reto para la próxima Administración Distrital, es trascender de una participación consultiva e instrumentalizada por la

institucionalidad, aunque en eso se ha avanzado en demasía, hacia un ejercicio real de incidencia y decisión, implementando ampliamente procesos de planeación y de presupuestación participativa. En suma, fortalecer la *gobernanza*, el cogobierno, la coejecución, la corresponsabilidad, entre la diversidad de actores, organizaciones sociales, sector privado y público, entre otros.

Esta disertación se constituye en un aporte al monitoreo y a la evaluación de la implementación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, la cual debe no sólo tener en cuenta una batería de indicadores cuantitativos que evidencien el número de participantes, de instancias y espacios de participación creados, de reuniones celebradas, de agendas construidas. Se debe contar con indicadores cualitativos que den cuenta del fortalecimiento de las organizaciones sociales, de los liderazgos políticos, de la cualificación del capital humano, de la real incidencia en el proceso de las políticas públicas por parte de los ciudadanos, del impacto de la participación tanto en la sociedad como en la Administración Distrital y locales. En fin, indicadores que permitan develar la promoción y el fortalecimiento de una ciudadanía activa y de un cambio real en la ciudad.

Por último, es importante continuar la investigación sobre la participación ciudadana en los asuntos públicos. Es deber de la academia generar información confiable, análisis y debate público sobre este tema. En concreto, se constituye en una línea de investigación, la participación de otras nuevas formas de subjetividad política, sus características, la forma como ejercen liderazgos y la manera como movilizan recursos. Otro tema interesante de volver a analizar con más detalle, se trata de la reproducción de la cultura ciudadana al interior de las copropiedades, donde se replican actitudes de la gestión pública, en esas pequeñas repúblicas independientes, y donde se configuran ciudadanos desentendidos de los asuntos públicos, al delegar en un administrador la responsabilidad de la gestión de lo “público”, en esas pequeñas democracias.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Decreto Distrital 448 de septiembre 28 de 2007, por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación de la Ciudad.

----- (2007), Informe de gestión 2004 - 2007, Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá.

-----, Decreto 460 de diciembre 23 de 2008, por el cual se actualiza el Consejo Distrital de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y en el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

ALMOND, G. (2001). Ciencia Política: la Historia de la Disciplina, en GOODIN, R. y KLINGEMANN, H. (comp.) Nuevo Manual de Ciencia Política, Istmo, Madrid.

ALVAREZ PLATA, Mauricio Otasevic (2008), Indicadores de Participación Ciudadana y Evaluación de Procesos Participativos, La Paz.

ARCHIVO, Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, Consejos Locales de Propiedad Horizontal e IDPAC.

ATENCIÓN CENTROS HÁBITAT (2011) [en línea], disponible en <http://www.metrovivienda.gov.co/portel/libreria/php/decide.php?patron=01.0604>, recuperado: mayo 20 de 2011.

ARBELÁEZ MURILLO, Juan Carlos et al. (2009), ¿Cómo participa la ciudadanía en Propiedad Horizontal en Bogotá?, Serie ¿Cómo participa Bogotá?, IDPAC, Foro Nacional por Colombia, Bogotá.

Asamblea Nacional Constituyente (1991), Constitución Política de Colombia, Bogotá.

BALLEN ZAMORA, Sergio Alfonso (2009), Vivienda social en altura. Tipologías urbanas y directrices de producción en Bogotá, Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Hábitat, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

BATLLE, A. (1992). Introducción, en Id. (comp.) Diez Textos Básicos de Ciencia Política, Ariel, Madrid.

BOBBIO, Norberto (1989), Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política, Fondo de Cultura Económica, México D.F.

BORJA, Jordi (2010), Espacio público y espacio político, [en línea], disponible en: <http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Espacio%20publico%20y%20espacio%20politico.pdf>, recuperado: agosto 9 de 2010.

BORSODORF, Axel e HIDALGO, Rodrigo (2005), Los mega-diseños residenciales vallados en las periferias de las metrópolis latinoamericanas y el advenimiento de un nuevo concepto de ciudad. Alcances en base al caso de Santiago de Chile, en Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, U. de Barcelona, Vol. IX, No. 194, Agosto, Santiago de Chile, [en línea], disponible en <http://www.uibk.ac.at/geographie/personal/borsdorf/pdfs/borsdorf-hidalgo.pdf>, recuperado: agosto 9 de 2010.

CARDONA MORENO, Guillermo A. (2010), Acción Comunal. Cincuenta años. Vista a través de los Congresos Nacionales. Un sueño auténtico de derechos y de democracia popular, IDPAC, Bogotá.

CECCHINI, Simone (2005), Indicadores sociales en América Latina y el Caribe, CEPAL, Santiago de Chile.

CEJA MENA, Concepción (2004), La política social mexicana de cara a la pobreza, Geo Crítica Scripta Nova, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, Universidad de Barcelona, Vol. VIII, núm. 176, 1 de noviembre, [en línea], disponible en <http://www.eumed.net/libros/2007b/297/define-politica-social.htm>, recuperado: agosto 20 de 2010.

CHAVARRÍA, Miguel y GARCÍA, Fernando, (2004), Otra globalización es posible. Diálogo con Boaventura de Sousa Santos, en ICONOS, No. 19, Flacos – Ecuador, Quito.

COLÓN LLAMAS, Luis Carlos (2010), Metamorfosis de una ciudad: Bogotá en la lente de Paul Beer, [en línea], disponible en http://www.museodebogota.gov.co/descargas/publicaciones/pdf/Metamorfosis_de_una_ciudad.pdf, recuperado agosto 18 de 2010.

CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo Distrital 12 de septiembre 9 de 1994, por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.

-----, Acuerdo Distrital 13 de noviembre 27 de 2000, por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

-----, Acuerdo Distrital 119 de junio 3 de 2004, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2004 – 2008 “Bogotá sin Indiferencia. Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión”.

-----, Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

-----, Acuerdo Distrital 308 de junio 9 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 – 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 182 de diciembre 29 de 1948, sobre el régimen de la propiedad de pisos y departamentos de un mismo edificio.

-----, Ley 16 de enero 8 de 1985, que crea la persona jurídica de la propiedad horizontal, distinta a los propietarios, y se le asigna la función y el objeto de dirigir y administrar los bienes de uso o servicio común.

-----, Decreto Ley 1421 de julio 21 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

-----,Ley 134 de mayo 31 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.

-----,Ley 675 de agosto 3 de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.

CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL (2003), Lineamientos Generales de Política Social para Bogotá 2004-2014. Una aproximación desde los derechos de la niñez, la juventud, las mujeres, las personas mayores y la familia, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá.

CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE SUBA (2011), Informe de Gestión 2007 – 2011, Alcaldía Local de Suba, Bogotá.

CUESTA NOVOA, José del Carmen (2009), Implementación de Espacios Cívicos, presupuestos participativos y gestión social integral: Una ruta para la construcción de agendas ciudadanas, [en línea, disponible en: http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_remository&Itemid=0&func=fileinfo&id=369, recuperado: octubre 11 de 2010.

----- (2010), La democracia entre la modernidad y la posmodernidad, ponencia Cátedra Orlando Fals Borda, [en línea], disponible en http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_remository&Itemid=0&func=fileinfo&id=477, recuperado: enero 25 de 2011.

DEL CASTILLO, Juan Carlos (Dir.), (2007), Las áreas residenciales como tema del Urbanismo, en DEL CASTILLO, Juan Carlos, Áreas residenciales en Bogotá, Urbanismos 2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, [en línea], disponible en: http://facartes.unal.edu.co/portal/publicaciones/urbanismos/urbanismos2/Areas_Residenciales_Tema_Urbanismo.pdf, recuperado: agosto 25 de 2010.

DELGADO SALAZAR, Ricardo y VASCO URIBE, Carlos Eduardo (2007), Interrogantes en torno a la formación de las competencias ciudadanas y la construcción de lo público, en YORY GARCÍA, Carlos Mario (ed.), Espacio público y formación de ciudadanía, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL – DAACD – (2004), Diagnóstico Propiedad Horizontal, documento Institucional de la vigencia del proyecto 334 – Fortalecimiento y Apoyo a los Procesos de las Organizaciones Sociales, ARCHIVO Subdirección de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá.

----- (2006), La propiedad horizontal: Organización social de cara a una nueva ciudad. II Encuentro Distrital de Propiedad Horizontal, DAACD, Mesa Distrital Ciudadana de Propiedad Horizontal, Bogotá.

DÍAZ MOSQUERA, Carlos Andrés (2011), Algunas características del proceso de urbanización de Bogotá desde 1950 hasta finales del siglo XX. Una mirada desde la marginalidad social urbana, Universidad Pedagógica Nacional, [en línea], disponible en <http://www.releg.org/diaz.pdf>, recuperado: febrero 3 de 2011.

DUQUE, Isabel et al. (2006), Agenda ciudadana: contribución a la Política Distrital de Participación, Departamento Administrativo de Acción Comunal, Fundación Foro Nacional por Colombia, Bogotá.

EASTON, David (1974). Ciencia Política, en Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Aguilar, Madrid, Tomo 2.

FALS BORDA, Orlando (1989), Movimientos sociales y poder político, en revista Análisis Político, No. 8, Septiembre – Diciembre, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

----- (1996), Algunas reflexiones actuales sobre movimientos sociales, en Colombia Hoy Informa, No. 146, Junio, Bogotá.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE (2011), Memorias Jornada Local de Planeación y Articulación Espacios e instancias de Participación, Espacio Cívico, Alcaldía Local Y Comisión Local Intersectorial de Participación – CLIP, Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, Bogotá.

GARCÍA CANCLINI, Néstor (1996), Introducción: Público – Privado: La Ciudad Desdibujada, en Revista Alteridades, No. 11, México D.F.

GIGLIA, Ángela (1996), La democracia en la vida cotidiana. Dos casos de gestión de condominios en la ciudad de México, Revista Alteridades, No. 6, México D.F.

GIRALDO, César (2007), ¿Protección o desprotección social?, Dese Abajo, Bogotá.

----- (2009), Finanzas públicas en América Latina: la economía política, Desde Abajo, segunda edición, Bogotá.

GIROLA, Florencia (2005), Procesos sociales, anclajes urbanos, Revista Runa N° 25, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

GUTIÉRREZ TOBAR, Olga Beatriz (2010), Participación y calidad de vida, [en línea], disponible en: http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=459:directora-gneral-del-idpac-hablo-sobre-participacion-ciudadana-y-calidad-de-vida&catid=113:noticias, recuperado: octubre 11 de 2010.

HISTORIA DE BOGOTÁ ENTRE 1800 Y 1950: Bogotá Prehispánica y Bogotá Siglo XIX (2007), [en línea], disponible en <http://www.bogotaturismo.gov.co/ciudad/historia/>, recuperado: marzo 21 de 2011

HOBBS, Thomas (2004), Leviatán, Editorial Losada, Buenos Aires.

ICONTEC (2008), Norma Técnica Colombiana 1486, Documentación, presentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación, sexta actualización, Bogotá.

ICONTEC (2008), Norma Técnica Colombiana 5613, Referencias bibliográficas. Contenido, forma y estructura, Bogotá.

IDPAC (2007), Política pública de participación. Por una ciudadanía activa, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá.

----- (2009), Acta final de la Comisión Escrutadora del Proceso de Presupuestos Participativos 2009, abril 17, Archivo IDPAC, Bogotá.

----- (2009), Metodologías para apoyar la implementación del Sistema Distrital de Participación Ciudadana en las localidades de Bogotá, Corporación Nuevo Arco Iris, Bogotá.

----- (2010), ABC Sistema Distrital de Participación Ciudadana, [en línea], disponible en http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_remository&Itemid=0&func=fileinfo&id=755, recuperado: agosto 20 de 2010.

----- (2010), Participación Ciudadana, Escuela Distrital de Participación y Gestión Social, [en línea], disponible en www.foro.org.co/.../250807%20PresentaciOn%20participaciOn%20FVC.pdf, recuperado agosto 20 de 2010.

----- (2011), Misión del IDPAC, [en línea], disponible en http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1244:idpac-intituto&catid=400:idpac-instituto, recuperado: febrero 10 de 2011.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de Suba, Acuerdo Local 4 de diciembre 22 de 2006 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Suba.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de Usaquén, Acuerdo Local 03 de agosto 15 de 2007 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Usaquén.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de Kennedy, Acuerdo Local 094 de marzo 29 de 2007 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Kennedy.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de Tunjuelito, Acuerdo Local 1 de enero 11 de 2007 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Tunjuelito.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de Puente Aranda, Acuerdo Local 27 de marzo 21 de 2007 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Puente Aranda.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de Fontibón, Acuerdo Local 002 de junio 11 de 2007 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Fontibón.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de Ciudad Bolívar, Acuerdo Local 021 de septiembre 21 de 2008 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Ciudad Bolívar.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de Barrios Unidos, Acuerdo Local 4 de abril 2 de 2009 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Barrios Unidos.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de San Cristóbal, Acuerdo Local 14 de junio 23 de 2009 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de San Cristóbal.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de Bosa, Acuerdo Local 5 de septiembre 25 de 2009 por el cual se conforma el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Bosa.

JIMENEZ MANTILLA, Luis Carlos (2009), Espacialidad urbana de propietarios e inquilinos en sectores populares. El caso de Bogotá, 1938-2000, en CASTILLO DE HERRERA, Mercedes (Ed.), Procesos urbanos informales y territorio. Ensayos en torno a la construcción de sociedad, territorio y ciudad, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

LAHERA P., Eugenio (2004), Política y políticas públicas, Cepal, Santiago de Chile.

LASSWELL, Harold D. (2000), La orientación hacia las políticas, en AGUILAR VILLANUEVA, Luis F., El estudio de las políticas públicas, Miguel Ángel Porrúa, México.

----- (2000), La concepción emergente de las ciencias políticas, en AGUILAR VILLANUEVA, Luis F., El estudio de las políticas públicas, Miguel Ángel Porrúa, México.

LOSADA LORA, Rodrigo y CASAS CASAS, Andrés (2008), Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

LUNA ALGARRA, Pierre Andrés (2010), Participación ciudadana... de lo consultivo a lo resolutivo, Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Política Social, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

LYOTARD, Jean-François (1979), La condición posmoderna: informe sobre el saber, Teorema, Madrid.

MAINGON, Thais (2004), Política social en Venezuela 1999-2003, Cuadernos del CENDES, Año 21, No. 55, Tercera Época, enero-abril.

MANIFIESTO DE LOS ESPACIOS CÍVICOS (2010) [en línea], disponible en:

http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_remository&Itemid=0&func=fileinfo&id=369, recuperado: septiembre 18 de 2010.

MARCUS, George (2001), Etnografía en/del sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal. Alteridades, No. 11, México D.F.

MAYA SIERRA, Tania (2007), Áreas residenciales y desarrollo urbano en Bogotá, en DEL CASTILLO, Juan Carlos, Áreas residenciales en Bogotá, Urbanismos 2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, [en línea], disponible en:

http://facartes.unal.edu.co/portal/publicaciones/urbanismos/urbanismos2/Areas_residenciales_desarrollo_urbano.pdf, recuperado: agosto 25 de 2010.

MELLADO, Virginia (2002), Nuevos movimientos sociales y política: formas emergentes de reivindicación en el contexto de la posmodernidad, en Millcayac, Anuario de Ciencias Políticas y Sociales, año 1, número 1, Mendoza, [en línea], disponible en

http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/132/MelladoMillacayac.pdf, recuperado: agosto 13 de 2010.

MONTOYA PINO, Ana Patricia (2007), El Centro Urbano Antonio Nariño, Un nuevo concepto de vivienda y vida urbana, en DEL CASTILLO, Juan Carlos, Áreas residenciales en Bogotá, Urbanismos 2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, [en línea], disponible en: http://facartes.unal.edu.co/portal/publicaciones/urbanismos/urbanismos2/Centro_Urbano_Ant_Narino.pdf, recuperado: agosto 25 de 2010.

MOUFFE, Chantal (1999), El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical, Paidós, Barcelona.

NADER DANIES, Lina Margarita (2002), Análisis jurídico de la propiedad horizontal en Colombia, Trabajo de grado para optar por el título de Abogada, Facultad de Ciencia Jurídicas, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

PARDO CARRERO, Martha Del Pilar (2007), La política pública de participación del distrito capital como instrumento de efectividad para el ejercicio del derecho a la participación, Tesis para optar al título de Magíster en Estudios Políticos, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

PATIÑO DÍAZ, Gustavo (2007), Citas y referencias bibliográficas, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

QUIROZ ROTHE, Héctor (2006), Urbanismo reciente y nuevas identidades en México, Revista Historia Actual Online, Universidad Autónoma de México, Núm. 9, México, [en línea], disponible en <http://www.historia-actual.org/Publicaciones/index.php/haol/article/viewFile/135/123>, recuperado: marzo 3 de 2011.

RACZYNSKI, Dagmar (1998), Estrategias para combatir la pobreza en América Latina: diagnóstico y enseñanza de políticas, Mimeo, Santiago de Chile.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001), Participación, Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición, Madrid.

RELOJ DE LA POBLACIÓN EN BOGOTÁ (2001) [en línea], disponible en <http://www.sdp.gov.co/section-2117.jsp>, recuperado: junio 29 de 2011.

RESTREPO, Eduardo (2007), Identidades: planteamientos teóricos y sugerencias metodológicas para su estudio, en Jangwa Pana, no. 5, Julio.

ROA MONTES, Raúl Renee (1996), Hacia un nuevo régimen de propiedad horizontal en Colombia, Trabajo de grado para optar por el título de Abogado, Facultad de Ciencia Jurídicas, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

ROTH DEUBEL, André-Noël (2002), Políticas Públicas: Formulación, Implementación y Evaluación, Ediciones Aurora, Bogotá.

ROUSSEAU, Jean Jacques (2000), El contrato social, Tecnos, Madrid.

SABINO, Carlos y RODRÍGUEZ-ARMAS, Jesús E. (1991), La seguridad social en Venezuela, Panapo-CEDICE, Caracas.

SABUCEDO, J (1996) Psicología Política, Síntesis, Madrid.

SALAZAR VARGAS, Carlos (1992), Las políticas públicas: una nueva perspectiva de análisis, en Universitas, Pontificia Universidad Javeriana, No. 83, Bogotá.

----- (1999), Las políticas públicas, Pontificia Universidad Javeriana, segunda edición, Bogotá.

SÁNCHEZ ALVARADO, Lina F. (2011, abril 10), "La Bogotá con que soñó Le Corbusier", en diario El Tiempo, Sección Bogotá, p. 25.

SÁNCHEZ PILONIETA, Alfonso (2007), Gestión social, sujeto y participación. El espacio público como escenario de constitución del sujeto político, en YORY GARCÍA, Carlos Mario (ed.), Espacio público y formación de ciudadanía, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

SANTOS, Boaventura de Sousa (1994). Subjetividad, ciudadanía y emancipación, en El otro derecho, Vol. 5, Núm. 3, 1994.

----- (1995), La Transición Posmoderna: Derecho y Política, en MOTTA, Cristina (org.), Ética y conflicto, Uniandes, Bogotá.

----- (1997), Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos, en Análisis Político, No. 31, mayo – agosto, IEPRI, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

----- (1998), De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad, Siglo del Hombre Editores, Bogotá.

----- (2003), Crítica de la razón indolente: Contra el desperdicio de la experiencia. Para un nuevo sentido común: La ciencia, el derecho y la política en la transición paradigmática, Volumen I, Desclée de Brouwer, Bilbao.

----- (2006), Para una democracia de alta intensidad, en Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires), Agosto, Buenos Aires, [en línea], disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/edicion/santos/Capitulo%20III.pdf>, recuperado: septiembre 28 de 2010.

-----, ALTAMIRANO, Carlos; TORRES - RIVAS, Edelberto, y MIRÓ, Carmen A. (2009), Encuesta sobre el pensamiento crítico en América Latina, revista Crítica y Emancipación, No. 2, [en línea], disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/secret/CyE/CyE2/01enc.pdf>, recuperado: septiembre 25 de 2010.

----- (2010), Hacia una sociología de las ausencias y una sociología de las emergencias, en IDPAC, Corporación Viva la Ciudadanía, Cartilla Cátedra Orlando Fals Borda “Democracia y Participación Ciudadana”, Bogotá.

----- (2010, agosto 31), Hacia una sociología de las ausencias y una sociología de las emergencias, Conferencia en la Cátedra Orlando Fals Borda “Democracia y Participación Ciudadana”, IDPAC, Bogotá.

SERRA VÁZQUEZ, Luis Héctor (2010), Participación ciudadana y movimientos sociales, [en línea], disponible en: <http://grupochorlavi.org/accioncolectiva/otros/participacionciudadana.pdf>, recuperado: octubre 11 de 2010.

SHEPSLE, K. y BONCHEK, M. (1997). Analyzing politics: rationality, behavior and institutions, Norton, New York.

SOLARTE, Leonardo. (2004), Las evaluaciones de las políticas públicas en el Estado Liberal, Universidad del Valle, Cali.

SOTELO BARRIOS, Víctor Andrés (2011, junio1), entrevistado por Osorio Jiménez Ana Milena, Bogotá.

SVAMPA, Maristella (2001), Los que ganaron: La vida en los countries y en los barrios privados, Ed.Biblos, Buenos Aires.

SVAMPA, Maristella (2004), La Brecha Urbana: Countries y Barrios Privados en Argentina, Colección Claves para Todos, Buenos Aires.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (2011), "Censo inmobiliario de Bogotá vigencia 2011" [en línea], disponible en <http://www.catastrobogota.gov.co/libreria/pdf/PresentacinMediosCIAB2011.pdf>, recuperado: Marzo 8 de 2011.

VARELA, Adriana (2007), Kennedy y Tunal I: modelos experimentales de vivienda, en DEL CASTILLO, Juan Carlos, Áreas residenciales en Bogotá, Urbanismos 2, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, [en línea], disponible en: http://facartes.unal.edu.co/portal/publicaciones/urbanismos/urbanismos2/Kennedy_Tunal_I.pdf, recuperado: agosto 25 de 2010.

VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo (1994), Participación social, planeación y desarrollo regional, Universidad Nacional, Bogotá.

----- (1999), Notas sobre el Estado y las políticas públicas, Almudena editores, Bogotá.

VASCO, Carlos (2003), El debate recurrente sobre la investigación cuantitativa y la cualitativa, en Revista Nómadas No. 18, mayo, Universidad Central, Bogotá.

VEEDURÍA DISTRITAL (2009), Un acercamiento a las políticas públicas del Distrito, [en línea], disponible en: <http://www.veeduriadistrital.gov.co/es/todo/ATT1254515136-1.pdf>, recuperado: abril 22 de 2011.

----- (2009), Informe de rendición de cuentas 2008, Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C., 2008 – 2012

“Bogotá positiva: para vivir mejor”, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Bogotá.

----- (2010), Informe de rendición de cuentas de la gestión administrativa y contractual del año 2009, Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C., 2008 – 2012 “Bogotá positiva: para vivir mejor”, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá.

----- (2011), Informe de rendición de cuentas 2010, Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C., 2008 – 2012 “Bogotá positiva: para vivir mejor”, Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá.

VELÁSQUEZ, Raúl G. (2009) Hacia una nueva definición del concepto ‘Política Pública’, en Revista Desafíos, núm. 20, Bogotá.

VELÁSQUEZ CARRILLO, Fabio y GONZÁLEZ, Esperanza (2003), ¿Qué ha Pasado con la Participación Ciudadana en Colombia?, Fundación Corona, Bogotá.

----- (2008), La Participación Ciudadana: Nociones Básicas, Proyecto de Investigación ¿Cómo se Participa en Bogotá?, Fundación Foro Nacional por Colombia, Bogotá.

----- (2011, mayo 31), entrevistado por Osorio Jiménez, Ana Milena, Bogotá.

YORY GARCÍA, Carlos Mario (2007), Ciudad, ciudadanía y espacio público. Una aproximación a la noción de espacio público en el marco de la emergencia ciudadana que suponen las relaciones entre lo local y lo global, en YORY GARCÍA, Carlos Mario (ed.), Espacio público y formación de ciudadanía, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

ANEXOS

ANEXO 1
MODELO CUESTIONARIO
LIDERES MIEMBROS DE ORGANIZACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

- ¿Considera que la propiedad horizontal es un movimiento social? ¿Por qué?
- ¿Cuáles son los “motivos de lucha” de la propiedad horizontal (preocupaciones, intereses, reivindicaciones, reclamaciones, exigencias, demandas, peticiones, requerimientos, solicitudes, pretensiones...), y ante quién los manifiestan?
- ¿Qué logros han obtenido como organización social?
- ¿Cuál considera que es la importancia de organizarse?
- ¿Cuáles son los costos (no solo en el sentido económico) en que incurren por ejercer el derecho a la asociación, a la organización, a la participación ciudadana?
- ¿Hay que creer en la participación ciudadana, debemos apostarle al ejercicio de este derecho?
- ¿Cuál es el futuro de la propiedad horizontal como organización social?
- ¿Considera que la propiedad horizontal es objeto de políticas públicas sociales?
- ¿por qué? ¿Qué tipo de políticas?
- ¿Conoce el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, dispuesto por el Decreto Distrital 448 de 2007?
- ¿Participa en el Espacios Cívico de su localidad? ¿Por qué? ¿Cómo ha sido su participación en el Espacio Cívico Local?

ANEXO 2
MODELO DE ENTREVISTA
DOCTOR VICTOR ANDRÉS SOTELO BARRIOS
GERENTE DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PARTICIPACIÓN Y
ACCIÓN COMUNAL – IDPAC –

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- ¿Cuál es la importancia de la participación ciudadana?
- ¿Por qué debemos apostarle a los procesos de participación ciudadana?
- ¿La participación puede mejorar la calidad de vida de las personas?
- ¿Se puede considerar la participación ciudadana una cuestión social, un área de las políticas públicas sociales, a la par que la salud, la educación, el empleo?
- ¿Cuál es la orientación política de la política de participación ciudadana de la actual administración distrital?

SDPC

- ¿El SDPC es una política pública social?
- ¿Cuál es el aporte del SDPC para Bogotá?
- ¿Qué beneficios ofrece a quienes participan y qué debilidades tiene?
- ¿Por qué se creó el SDPC?
- ¿Cuáles son los antecedentes del SDPC?
- ¿Cómo fue el proceso de formulación del SDPC?
- ¿Cuál es el estado actual de la implementación del SDPC?
- ¿Qué acciones o actividades se han realizado en el marco de la implementación del SDPC?
- ¿Qué es un espacio cívico?
- ¿En qué localidades hay espacio cívico local?
- ¿En qué localidades ya se está trabajando en las mesas de concertación?
- ¿Qué temas están más posicionados para hacer parte de la agenda pública?

¿Ya se conformó el espacio cívico distrital? ¿Por qué razón?

¿Qué viene?

¿Cuáles son los indicadores de evaluación de la implementación del SDPC?

¿Qué tipo de organizaciones participan en el SDPC?

¿Algunas de esas organizaciones pueden considerarse nuevos movimientos sociales? ¿Qué los caracteriza como tal?

¿En qué va la formulación de la política pública distrital de participación ciudadana?

¿Cómo se articula con el SDPC?

NUEVAS FORMAS DE SUBJETIVIDAD POLÍTICA Y PROPIEDAD HORIZONTAL

¿Por qué el auge de la discriminación positiva, de las acciones afirmativas, de la formulación de políticas públicas poblacionales y territoriales diferenciadas?

¿A qué se puede atribuir el surgimiento de novedosas formas de organización social, actores diferentes a los tradicionales, en los escenarios de participación, como las mujeres, los jóvenes, los LGBTI, las etnias?

¿Qué los caracteriza, que los hace diferentes a los movimientos sociales tradicionales como el obrero, los sindicatos, el campesinado?

¿La propiedad horizontal es una organización territorial como las JAC o un grupo poblacional? ¿Cómo lo caracterizan?

¿La propiedad horizontal puede considerarse un nuevo movimiento social? ¿Por qué?

¿Cuáles son los intereses, reivindicaciones de la organización de la propiedad horizontal?

¿Por qué el IDPAC trabaja con las organizaciones de propiedad horizontal?

¿De qué forma participa la propiedad horizontal en el Sistema Distrital de Participación Ciudadana?

¿En qué Espacios Cívicos Locales están participando las organizaciones de propiedad horizontal?

¿Cuáles son los retos para la participación ciudadana de este tipo de organizaciones?

¿Qué recomendaciones puede brindar para una efectiva participación ciudadana de los nuevos actores, como la propiedad horizontal?

ANEXO 3
MODELO DE ENTREVISTA
DOCTOR FABIO VELÁSQUEZ CARRILLO
SOCIÓLOGO, URBANISTA Y EXPERTO TEMAS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

PARTICIPACIÓN

¿Qué entiende usted por participación ciudadana?

¿Considera usted que debemos apostarle a los procesos de participación ciudadana?

En ese sentido, ¿se podría decir que la participación ciudadana mejora la calidad de vida de las personas?

¿Cómo es que gracias a la Constitución de 1991 hay una apertura hacia la participación ciudadana?

Para usted, ¿Qué es una política social?

¿Cuáles son las áreas de una política social?

¿La participación ciudadana puede ser objeto de una política social?

¿A qué se refiere el concepto de ciudadanía activa?

SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD

¿El SDPC podría considerarse como una política social?

¿Qué opinión le merece el SDPC, como política pública social, en su diseño, formulación e implementación?

¿Qué tan real se puede considerar la voluntad de la administración distrital de brindar oportunidades para permitir influir a la ciudadanía en la toma de decisiones públicas?

¿En cuanto a los ciudadanos, la gente en Bogotá participa, están aprovechando los escenarios de participación y hacen uso de los mecanismos de participación ciudadana?

Entre esos estratos hay personas que participan por la oferta institucional, es decir, por el llamado y las convocatorias que se hacen desde la administración local o distrital ¿esto no sería una forma de legitimar las acciones y las decisiones tomadas por las autoridades?

¿Qué experiencias similares existen en otras ciudades o países sobre políticas de participación?

NUEVAS FORMAS DE SUBJETIVIDAD POLÍTICA

¿Por qué el auge de la discriminación positiva, de las acciones afirmativas, de la formulación de políticas públicas poblacionales y territoriales diferenciadas?

¿A qué se puede atribuir el surgimiento de novedosas formas de organización social, actores diferentes a los tradicionales, en los escenarios de participación, como las mujeres, los jóvenes, los LGBTI, las etnias?

¿Qué recomendaciones puede brindar para una efectiva participación ciudadana de estos nuevos actores?

¿Conoce algo del proceso naciente de la organización social de la propiedad horizontal en Bogotá?

¿Se puede considerar la organización naciente de la propiedad horizontal como una nueva forma de subjetividad política, en términos de Boaventura de Sousa Santos, como un nuevo movimiento social?

¿Cuál es el reto de la sociedad civil, de la academia y de la Administración Distrital en materia de participación ciudadana?